TOMO XXV — MONTEVIDEO, Sábado 2 de Diciembre de 1911 — Núm. 1815

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.50 |
| " trimestre | " | 1.50 |
| " semestre | " | 3.00 |
| " año | " | 6.00 |
| Número del día | $ | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de años anteriores | " | 0.50 |

CAMPAÑA

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ | 2.10 |

EXTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por año, adelantado | $ | 9.50 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 282

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Decreto.* Asignación extraordinaria al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 20 de 1911.

Considerando: Que durante el término de la licencia concedida al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el de 1er. turno ha venido desempeñando sus funciones y continuará haciéndolo mientras no termine aquélla, aparte de que en algunos asuntos litigiosos en que ha sido parte ó ha tenido interés el Fisco, el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno ha tenido la representación del Estado, subrogando al señor Fiscal de Hacienda;

Considerando: Que en los referidos asuntos judiciales en que interviene el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, debe seguir representando al Estado hasta su terminación, prestando por consiguiente servicios que, por su calidad de extraordinarios y excepcionales, deben ser remunerados permanentemente, hasta que en el nuevo Presupuesto se provea lo que corresponda, en atención á las circunstancias expuestas;

Atento á lo prescripto por el artículo 50 del decreto de fecha 14 de Marzo de 1907,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Asígnase al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno la suma de cien pesos mensuales, que se imputarán, por partes iguales, á "Eventuales" de los diversos Ministerios, como asignación extraordinaria por los servicios que presta al Estado y seguirá prestando en los asuntos litigiosos en que sea parte ó tenga interés el Fisco, por subrogación del señor Fiscal de Hacienda.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo precedente regirá mientras no se sancione la nueva ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
P. MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Aprueba la transacción celebrada entre los señores don Carlos Sanguinetti y don Felipe Sanguinetti con la Junta E. Administrativa de Montevideo, sobre reivindicación de terrenos en los Pocitos, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 27 de 1911.

(Número 1708|11).

Vista la transacción celebrada "ad referendum" entre la Junta Económico-Administrativa de Montevideo y los señores Carlos y Felipe Sanguinetti, transacción según la cual se termina el pleito que sigue el Estado contra los expresados señores, por reivindicación de treinta y cinco mil metros cuadrados de terreno en Los Pocitos, y el de acciones posesorias deducidas por aquéllos contra el Municipio;

Resultando: Que, según dicho convenio, los señores Sanguinetti se comprometían: 1.o A escriturar al Municipio 35.077 metros de terreno en Los Pocitos tomados por la Rambla, Plazoleta de Trouville y calles públicas de la localidad; 2.o A escriturar el área de las calles proyectadas oficialmente en la quinta conocida por del Oficial Real (Barrio La Comercial), área que asciende á 45.136 metros cuadrados; 3.o A entregar la suma de seis mil pesos en el momento de escriturarse el contrato; y la Junta se obliga á su vez: 1.o A empedrar por su cuenta de inmediato la calle Miguelete en la parte que cruza los terrenos de la quinta del Oficial Real y las demás calles que cruzan los mismos terrenos, cuando lo considerara oportuno; y 2.o A escriturar á los mismos señores el área de los caminos suprimidos dentro ó en los límites de la misma propiedad de dichos señores;

Resultando: Que pasado el convenio en vista al señor Fiscal de Hacienda, aconsejó su aprobación;

Resultando: Que la Dirección General de Avaluaciones propone un convenio sustitutivo, según el cual: 1.o Los señores don Carlos y don Felipe Sanguinetti se comprometen á escriturar á la Junta todo el terreno de su propiedad y sobras que comprenda, sean ó no fiscales, en Trouville, ocupadas por la rambla, plazoleta, y el dejado para calles (plano de fs. 61); 2.o Se obligan también á escriturar al Municipio el área de terreno que absorberán las calles Nicaragua, Miguelete, Dacá, Constitución, Defensa, Municipio, Joaquín Requena, Salsipuedes, Cufré y Fe, etc., cuya superficie, según plano de fs. 44, es de 4 h 5136 mts. 6 dc., y otra propiedad que poseen al Norte de la calle La Paz; 3.o El Municipio, como única compensación de dichas áreas de calles, plazoleta y rambla, escriturará á favor de los señores Sanguinetti el área de terreno que ocupaban los caminos suprimidos dentro ó en los límites de la propiedad de dichos señores, corriendo por cuenta de éstos las reclamaciones que pudieran deducir otros propietarios sobre mejor derecho á las mismas (cláusula 5.a de la transacción en vista, informe de fs. 75 vta. á 76); 4.o Se obliga el Municipio también al adoquinado inmediato de la calle Miguelete, y, cuando las necesidades lo requieran, al de las calles Municipio y Joaquín Requena, abonando los señores Sanguinetti á la Junta la diferencia entre el costo del empedrado de cuña y el del adoquinado; 5.o Los afirmados de las calles Nicaragua, Dacá, Constitución, Defensa, Salsipuedes, Cufré y Fe, en caso de construirse por el Municipio, serán pagos por los señores Sanguinetti ó por sus sucesores; y 6.o Quedan incluídas en este convenio sustitutivo las cláusulas 3.a, 4.a, 6.a, 7.a y 9.a de la transacción "ad referendum" de fs. 63 á 64;

Resultando: Que los señores Sanguinetti manifiestan su conformidad con las bases precedentemente relacionadas;

Atento á que dichas bases son más ventajosas para los intereses municipales que las anteriormente convenidas; á que por ellas se termina el doble pleito surgido entre los señores Sanguinetti y entre éstos y el Municipio, y á que hay conveniencia municipal en entregar á la edificación y al tránsito público la quinta conocida por del Oficial Real, en el Barrio de La Comercial, cuya extensión total de diez y seis hectáreas está enclavada dentro de la ciudad, perjudicando el ensanche y la vialidad urbana,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la transacción "ad referendum" celebrada entre los señores don Carlos Sanguinetti y don Felipe Sanguinetti con la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, con las modificaciones establecidas en el proyecto sustitutivo de la Dirección de Avaluaciones á que se ha hecho referencia en esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y de-

vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Montevideo para su conocimiento y demás efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Recházase la propuesta de transacción formulada por don Francisco Piria, en el juicio contra el Estado sobre indemnización de áreas de terreno, tomadas para calles públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 27 de 1911.

(Número 3614|11).

Vistos: Este expediente elevado por el Juzgado Nacional de Hacienda, relativo al juicio promovido contra el Fisco por don Francisco Piria, por indemnización de áreas de terreno tomadas para calles públicas, en virtud de que el señor Fiscal de Hacienda, al evacuar el traslado de la propuesta de transacción formulada por el demandante, manifiesta que es el Poder Ejecutivo quien debe pronunciarse sobre su aceptación ó rechazo, por no estar facultado aquel funcionario para ello;

Considerando: Que del examen de este expediente resulta: A) Que el señor Fiscal de Hacienda, en la contestación á la demanda del señor Piria, pide que se desestime ésta por no estar el Estado obligado á indemnización alguna (fs. 12 á 15 vuelta); B) Que el demandante funda su reclamo en el hecho de que se le han tomado terrenos para calles públicas; C) Que las calles cuyas áreas pide que se le indemnice el señor Piria no han sido mandadas abrir por la autoridad administrativa, sino por el propio demandante, movido por su propio interés al fraccionar sus propiedades para venderlas en solares valorizados con la mejora de la calle abierta; D) Que aun cuando las vías de comunicación establecidas por el demandante en su interés ó en el de los compradores de sus terrenos fraccionados están indicadas en el plano de amanzanamiento, la Municipalidad no las incorporó al dominio público del Estado ni por acuerdo convencional con el reclamante, ni por expropiación por razones de utilidad pública, sino que las autoridades administrativas hán comprobado la existencia de esos terrenos cuyo precio se reclama, abndonados al tránsito público por un acto de voluntad unilateral del señor Piria ó en contratos celebrados con los compradores de las parcelas de terreno de su propiedad, con frente á las calles trazadas, pero no abiertas por la Junta Económico-Administrativa;

Considerando: Que aparte de que el reclamante no dice la verdad cuando afirma en su escrito de demanda que las calles le fueron tomadas por el Municipio, según se hace presente en el final del considerando anterior, cuando en seguida sostiene que las parcelas de terenos particulares comprendidas dentro del plan de calles del amanzanamiento oficial y antes de su apertura por el interesado ó la autoridad están "en cierto modo fuera del comercio", siendo una enormidad jurídica, pues de esas parcelas puede disponer libremente el propietario, tanto para gravarlas, como para enajenarlas y también edificarlas, según así lo han consagrado distintas y reiteradas resoluciones administrativas;

Considerando: Que de los dos casos de jurisprudencia judicial citados á su favor por el demandante; el primero, ó sea una sentencia del Juzgado Nacional de Hacienda de Junio 5 de 1901, carece de eficacia porque se funda en el error jurídico de sostener que por el hecho de que la autoridad municipal proyecte calles "expropia virtualmente" antes de abrirlas, como si fuera seriamente sostenible la existencia ni virtual ni real de un acto que no ha tenido el menor comienzo de ejecución, y que por no tenerlo no ha podido surtir efecto alguno contra la propiedad, al punto que ésta, á pesar de la mal invocada "expropiación virtual", permanece con todos sus atributos esenciales, los de usar, gozar y disponer en manos de sus dueños; todo lo cual, por otra parte, fué reconocido por la sentencia de segunda instancia de ese mismo juicio, dictada en Noviembre 7 del precitado año 1901 por el Tribunal de Apelaciones, sentencia que al revocar la del Juez de Hacienda establece que la expropiación sólo procede cuando se decreta por la autoridad competente, y no puede ser impuesta por acto voluntario del propietario interesado;

Considerando: Que el segundo caso citado por el demandante es contraproducente para su tesis, pues, si se falló por las autoridades judiciales en favor de la Sociedad Comercial en su reclamo de indemnización por apertura de calles, fué debido á que á dicha Sociedad no se le otorgó "permiso para edificar ni para hacer construcción alguna" dentro del área de las calles proyectadas, lo que equivalía á no permitirle el libre goce y la completa disposición de su propiedad, razón por la cual debe entenderse, con arreglo al mencionado fallo judicial, que cuando el área que comprende el trazado de calles permanece en el libre goce y está á la completa disposición de su dueño, es decir, cuando se le permite vender, cercar, edificar, etc., no hay limitación del derecho de propiedad que obligue á destinar forzosamente parcelas particulares al uso público, y no hay, como consecuencia final, obligación de indemnizar si el propietario otorga libremente ese destino por su voluntad ó conveniencia, como es el caso del demandante;

Considerando: Que la jurisprudencia judicial contraria al reclamante es expresa, clara y netamente uniforme, como lo comprueban, entre otros casos: el de Felipa Albín de Gutiérrez, fallado en sus dos instancias y en el recurso extraordinario de nulidad notoria en favor del Fisco; el de la Compañía Inmobiliaria, en el que también ganó el Fisco las dos instancias; el de Alfredo Ferreira, semejante al anterior; el del Banco Hipotecario, en el cual el Tribunal revocó en Septiembre 10 de 1904 la sentencia de primera instancia, favorable al reclamante; todos los cuales fallos expresan que los particulares no pueden obligar al Municipio á la apertura de calles y menos cuando se les ha permitido hacer de las parcelas respectivas el uso que tuvieran por conveniente;

Considerando: Que la facultad de expropiar es inherente y privativa del Poder Público, quien, teniendo en cuenta la utilidad ó necesidad de su ejercicio, determina la oportunidad en que los intereses que le están confiados reclaman que se haga efectiva, no pudiendo, por consiguiente, admitirse que los particulares, que deben siempre tener la calidad de demandados en el juicio de expropiación respectivo, puedan deducir acciones que obliguen al Fisco á hacer uso de un derecho que la ley, por razones de interés público, le ha atribuído;

Considerando: Que el hecho de que las parcelas de terreno destinadas por libre voluntad de sus dueños al uso público se encuentran dentro del trazado oficial de calles, no autoriza tampoco á reclamar indemnización á título de acción posesoria ni á ningún otro, en primer término porque dicho trazado es un plan de futuro de la autoridad, que no significa la posesión por su parte de la cosa, y que en consecuencia no restringe ninguno de los derechos de su propietario, quien sobre esas parcelas puede edificar, si así le conviene, como lo han reconocido las resoluciones administrativas de 20 de Noviembre de 1906, 11 de Noviembre de 1907, etc., y en segundo lugar porque como plan de futuro que es esencialmente revocable que no favorece ni perjudica derechos de inmediato, sino que simplemente crea ó restringe expectativas, puede ser modificado cuando la misma autoridad lo tenga por necesario;

Considerando: Que las calles abiertas por el interesado no lo han sido porque lo reclamara la autoridad, ni porque ésta las "necesitara" como expresa la Constitución, ni porque quisiera "utilizarlas" como establece el Código Civil, requisitos indispensables para que la expropiación se opere, sino porque el propio interesado las "necesitaba" y á él le eran "útiles" á fin de fraccionar su propiedad en mejores condiciones para la venta, razón por la cual está obligado á dejarlas abiertas para el uso de sus compradores á quienes les ha dado título sobre vía pública, y tienen por lo tanto sobre ella un derecho tan perfecto por lo menos como el del vendedor; siendo, por otra parte, inadmisible que los hechos privados de la conveniencia particular de un propietario obliguen al Municipio no sólo á aceptar aperturas de calles y á agravarse con los servicios públicos que en ellas debe prestar, sino también á completar el negocio de aquél, abonándole por las parcelas libradas al uso común el precio que dicho propietario haya elegido al elegir la oportunidad de especulación urbana ó suburbana que mejor conviniera á sus intereses, para abrir "motu proprio", por acto unilateral de voluntad, las calles públicas cuyo valor reclama después;

Por estos fundamentos, teniendo en cuenta que la acción judicial deducida será seguramente desestimada,

**SE RESUELVE:**

1.o No aceptar la propuesta de transacción formulada judicialmente por don Francisco Piria á fs. 17 y 18 del expediente caratulado "Piria Francisco contra el Fisco, por indemnización de áreas de terrenos tomadas para calles públicas".

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Canelones — Expediente del teniente alcalde Francisco B. Fiorito, solicitando exoneración de fianza.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente relativo á la reglamentación de la ordenanza sobre carros conductores de estiércol.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente del teniente Alcalde Francisco Botta, sobre exoneración de fianza.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos al aumento de personal de la Oficina del Registro General de Ventas.

—A la Intendencia de Paysandú—Expediente de José Texeira Núñez, solicitando permiso para desviar un camino en la 10.a sección.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes de la Intendencia de Minas, relativos á la reconstrucción de expedientes destruídos en el incendio de la oficina del Juzgado de Paz de la 6.a sección.

—A la Intendencia de Río Negro—Expediente de los señores Larriera y Dolz, solicitando permiso para desviar caminos en la 6.a sección.

—A la Contaduría General — Antecedentes de la Intendencia de Paysandú, solicitando autorización para reforzar el rubro Salubridad y Limpieza.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte de "El Tiempo", de Paysandú, relativo al servicio de correos en Piedras Coloradas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte del mismo periódico sobre mal estado de edificios escolares.

—A la Intendencia de Soriano—Expediente de Alberto Cima sobre cierre de porteras.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de San José solicitando fondos para el pago de las obras efectuadas en la plaza de los Treinta y Tres.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota de la Asociación Rural del Uruguay solicitando el reintegro de la suma de $ 11.704.81 para cubrir el déficit que resulta entre la cantidad votada por el Cuerpo Legislativo, para las obras de la Exposición Nacional y lo invertido ya en las mismas.

—Se autoriza á la Dirección General del Registro de Estado Civil para cambiar el actual horario por el de 7 1|2 a. m. á 12 m. á partir del 1.o del corriente hasta el 1.o de Febrero de 1912.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de la señora Pilar Dutra de Maurente, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Expedientillo relativo á la expedición de partidas á los efectos de la justificación de edad para el ingreso á bachillerato.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Luisa Boero de Díaz, identidad.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Su nota relativa á las partidas de nacimiento de Clarisa Virginia y Enrique Rinaldo Phillips.

*La Secretaría*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se oficia á los Ministerios de Negocios Extranjeros de Servia, Rumania, Turquía, Grecia y Egipto respecto del nombramiento del señor Abelardo Rey O'Shanahan como agente comercial.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Informa extensamente sobre los medios que considera adecuados para establecer la corriente de exportación de lanas del Uruguay hacia las principales plazas comerciales de la monarquía Austro-Húngara.—De acuerdo con lo expuesto en dicho informe se remite copia del mismo á los funcionarios y corporaciones que corresponde, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Informe relativo á la exportación de cueros, sebos y otros productos uruguayos á los mercados de Austria-Hungría. — De acuerdo con lo expuesto se remite copia de dicho informe á los funcionarios y corporaciones que corresponde y se acusa recibo.

—Se oficia al Ministerio de Hacienda respecto de los expedientillos que para pago de derechos consulares se encuentran pendientes en la Aduana

—Consulado General del Uruguay en Nueva York — El Cónsul General señor Richling comunica haber encargado del despacho al Cónsul de distrito señor Metz Greco, mientras concurre al Congreso del Cultivo en Scano.—Se tiene presente acusándose recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía el boletín sanitario del Reino de Italia, correspondiente al mes de Marzo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Telegrama sobre reintegro de derechos consulares.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informa sobre las medidas observadas por las autoridades aduaneras suizas para la admisión de carne fresca y conservada procedente del extranjero.—Se transcribe al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía la estadística de las salidas de buques con destino á la República durante el mes de Octubre último. — Se remite donde corresponda las informaciones anexas y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma Envía la revista "I Diritti della Scuola" con un artículo respecto de la situación escolar del Uruguay.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Acompaña los estados referentes al movimiento de buques con destino á la República durante los meses de Septiembre y Octubre de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía la relación de los buques entrados en ese puerto con procedencia del de Montevideo, durante el mes de Octubre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Estados del movimiento de navegación correspondientes al mes de Octubre último.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Informe sobre el estado sanitario de esa ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

— Ministerio de Guerra y Marina — Comunica el cambio de nombre del vapor "Carmelo" por el de "Federico" y la autorización dada para usar el pabellón nacional.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía el estado sanitario del mes de Septiembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Nota relativa al fallecimiento del señor Guillermo Pinto Agüero, Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Estados Unidos—Remite un ejemplar del "Monthly Soumary of Commerce and Finance" para la Biblioteca del Ministerio de Hacienda.—Se pasa la nota y el ejemplar á su destino.

—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se acepta la invitación para concurrir al Congreso Internacional de Higiene y Demografía que se celebrará en Wáshington en Septiembre de 1912 y se nombra un Comité para organizar la forma en que concurrirá la República, compuesto de las siguientes personas: doctores Alfredo Vidal y Fuentes, Ernesto Fernández Espiro, Abelardo Véscovi, Ramón López Lomba y José Scoseria. — Se comunica á la Legación de Norte América y á la de la República en dicho país y se avisa.

—Legación de Chile—Remite dos ejemplares de la Estadística Industrial de Chile.—Se remite un ejemplar á la Oficina de Trabajo y se acusa recibo.

—Legación de la República en Méjico—Remite un ejemplar de la ley para fijar el derecho mejicano en el orden á los agentes comerciales residentes en el territorio de la Nación. — Se acusa recibo.

—Se oficia á la Legación de los Estados Unidos de América solicitándole el envío de algunos ejemplares del programa del XV Congreso Internacional de Higiene y Demografía que se celebrará en Wáshington en Septiembre de 1912.

*La Secretaría*

## Ministerio de Hacienda

### DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Dolores L. Martínez Gradín — Sobre pensión. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de León H. Vega — Sobre pago de una cuenta. — A la Contaduría General.

—Expediente de José Ma. Tortes — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Pesquera Martínez y Cía. — Sobre exoneración de una multa —A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Rafael Bandeira — Sobre devolución de derechos. — A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel L. Costa — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Adolfo Freire Badillo —Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Cámara Mercantil — Sobre pago de $ 500.00. — Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de la Sociedad "The Uruguay Land Comp. — Sobre capital á invertirse. — A la Fiscalía de Gobierno de 3er. turno.

—Liquidación por $ 20.67 de la Compañía Telegráfica Western. — Páguese previa intervención.

—Liquidación por $ 124.67 de la Usina Eléctrica de Montevideo — Páguese previa intervención.

—Liquidación por $ 30.06 del Ferrocarril Central. — Páguese previa intervención.

Expediente de Matilde d'Hatteryn Bauzá Isnardi — Sobre pensión. — A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

*La Secretaría*

## Ministerio de Instrucción Pública

**RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE DICIEMBRE DE 1911.**

1—Se nombra al señor Alfredo Castellanos auxiliar de la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, en reemplazo de Juan Francisco Iglesias que renunció.

2—Se concede cédula de jubilación á la maestra rural de Tacuarembó señora Gumersinda Blanco de Méndez.

3—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrución Primaria á favor de la maestra señorita Margarita Severiana Vila para maestra de la nueva escuela rural número 59 de Colonia.

4—Se designa á la maestra de 1er. grado señorita Virginia Martínez para dirigir la nueva escuela rural de "Rincón del Sauce" (Departamento de Colonia) .

5—Se designa á la maestra señorita Elisa Sáenz Rivero para dirigir la nueva escuela rural á instalarse en "Vejigas de San Ramón" (Canelones) .

6—Se designa á la maestra de primer grado señorita Aureliana Aurora López para dirigir la nuev aescuela rural á ins-

talarse en "Cañada Cardozo" (Canelones).

7—Se designa á la maestra señorita Adela Tomasa Cosini para desempeñar en propiedad el cargo de maestra de la escuela rural número 17 de Río Negro.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la cantidad de $ 97.50, imoprte de los saldos adeudados á la ex maestra de la escuela rural número 15 de Soriano, señorita Teresa Ravocca.

9—Se autoriza á la misma Dirección para presupuestar la suma de $ 145.40 destinados á abonar al maestro don José Salom los gastos originados con motivo de su traslado á Rivera.

10—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para invertir la cantidad de $ 162.28 en el pago de varias cuentas.

11—Orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de don Pedro Oberles, importe de la asignación por Noviembre último que le corresponde con motivo de la comisión técnico-escolar que le fué confiada.

12—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión por Noviembre último que le corresponde á don Miguel Lerena de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1908.

13—Idem, ídem, ídem á favor del Banco Italiano del Uruguay por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión por Noviembre último que le corresponde á don Gervasio Osimani de acuerdo con la misma ley.

14—Idem ídem á favor de la Empresa del periódico "La Semana" por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la subvención por Noviembre último.

15—Idem ídem á favor del Conservatorio Musical 'La Lira' por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la subvención por Noviembre ppdo.

16—Idem ídem por noventa pesos ($ 90.00), á favor del ingeniero don José Gianelli, destinados á sufragar los gastos originados en Noviembre ppdo. con motivo de los cometidos que le fueron confiados por resolución del 1.o de Julio de 1909.

17—Se resuelve contribuir con la suma de $ 600.00 para los trabajos que demande la realización de la quinta exposición de arte que organiza el Círculo de Bellas Artes.

18—Orden de pago correspondiente.

19—Se autoriza al Liceo Politécnico del Salto para distribuir entre los profesores Juan Tornatore y Francisco Burdiat, encargados de los cursos de Física y Francés, el sueldo que resulta disponible por fallecimiento del titular don Jacobo Costa Churruca.

20—Decreto creando una nueva alcaldía en la 13.a de Colonia.

21—Se dispone el pago de la suma de $ 12.90 á favor del Juzgado Letrado de Rivera por gastó de justicia.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Se acepta la renuncia que del cargo de Agente Fiscal de Tacuarembó ha presentado el doctor Juan J. Munyo y se encarga interinamente del despacho de la expresada Fiscalía al que lo es de Rivera.

24—Se dispone el pago de $ 7.92 á favor del Juzgado de Florida por gastos de justicia.

25—Orden de pago correspondiente.

26—Se dispone el pago de $ 40.00 á favor de don Joaquín J. Baltar por servicios prestados en la Secretaría de la Comisión de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz durante el mes de Noviembre último.

27—Orden de pago correspondiente.

28—Orden de pago á favor de don Pedro S. Lerena por cuarenta pesos (pesos 40.00) como auxiliar del Secretario de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

29—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo el decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el Agente Fiscal de Tacuarembó.

30—Idem, ídem, ídem comunicando el giro de $ 7.92, por gastos de justicia efectuados por el Juzgado D. de Florida.

31—Idem, ídem, ídem comunicando el giro á favor del Juzgado Letrado de Rivera por la cantidad de $ 12.90 por gastos de justicia.

32—Idem, ídem, ídem transcribiendo copia del decreto relativo á la creación de una alcaldía en la 13.a sección de Colonia.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 30 del mes de Noviembre ppdo.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Comisión Exposición-feria Ganadera "Estación Tranqueras" agradeciendo el subsidio.

—Se manda tener presente la nota de la Sección de Estadística Agrícola acompañando la que ha dirigido la Dirección General de Estadística relativa al proyecto formulado por esa Sección sobre estadística.

—Ministerio de Hacienda — Para recabar informe de la Dirección General de Aduanas pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores García Galbaldo y Cía., pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para máquinas y drogas destinadas á la fabricación de tejidos.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota por la cual comunica que la Legación de Italia invita al Gobierno de la República para el envío de delegados á la Exposición Internacional de Marina é Higiene á celebrarse en Génova de Octubre de 1912 á Julio de 1913.

—Se acusa recibo y se remite á la Dirección General de Correos y Telégrafos la nota del Ministerio de Guerra y Marina, conteniendo la resolución por la cual apruébase el acuerdo celebrado por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos y esa Dirección para combinar el servicio radio-telegráfico público y militar con el de las líneas del Telégrafo Nacional.

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas de su nota con la cual acompaña un mapa de la República solicitado por este Ministerio para su Secretaría.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relativos al pago de la suma de $ 400.00 que solicita la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por arreglo de ocho estafetas para el servicio de esa Dirección.

—Oficina de Patentes de Invención — Antecedentes relativos al escrito del señor Pedro Müller pidiendo reconsideración de la resolución de este Ministerio dictada con fecha 2 de Febrero ppdo. en los antecedentes sobre pedido de privilegio para un procedimiento para utilizar la madera del eucaliptus y de la acacia en la fabricación de duelas para barriles.

—División de Ganadería—Antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Sociedad de Fomento de Rivera para la Exposición-feria Ganadera realizada en ese departamento el 24 de Septiembre ppdo.

—División de Agricultura — Nota de nuestra Legación en Chile pidiendo el envío de datos sobre servicios de bosques, pesca y caza solicitados por la Sección de Aguas y Bosques de ese país.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Antecedentes relativos á las obras á practicarse en esa escuela para evitar las filtraciones en los sótanos.

—Doctor L. Fortineau — Nota acompañando los folletos solicitados sobre policía sanitaria animal y transcribiendo el informe producido por la División de Ganadería relativo á la explotación de las industrias derivadas de la ganadería y aplicación de la vacuna contra el carbunclo.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de veinte días solicitan los inspectores veterinarios de Rocha, Florida, Maldonado y Rivera.

—Consulado de la República en Nueva York—Nota comunicando haberse recibido una del Cónsul de ese país transcribiendo la que había recibido de su Gobierno reiterando el ofrecimiento relacionado con la visita de nuestros agrónomos á los Estados Unidos.

—Consulado General de los Estados Unidos de Norte América — Nota acusando recibo á la suya y á que se refiere la anotación que precede.

—A informe del técnico de este Ministerio pasa la nota de nuestro Consulado en Roma adjuntando una carta del doctor profesor Malniverini, acompañando un proyecto para la creación de una escuela y estación experimental de lanas y cueros.

#### MARCAS CONCEDIDAS

"La ley"—De los señores José Fernández y Cía., de Montevideo.

"Castoria"—De La The Centaur Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Regulina"—De La Chemische Fabrik Helfenberg A. G., de Dresden (Alemania).

"Mercurio"—De La Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina).

"Etiqueta Especial"—De los señores A. López y Cía., de Montevideo.

#### TÍTULOS DE PRIVILEGIOS ACORDADOS

"Un procedimiento de preparación y conservación de carnes, embutidos, productos de lechería, y otros por medio de la electricidad"—De los señores Oscar Pereira da Silva, Joaquín Ayres y Rosauro Zembrano Junior, de Río Janeiro (Brasil).

"Ciertas nuevas y útiles mejoras en máquinas parlantes"—De la "Víctor Talking Machine C.o, Sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey de Camden, New Jersey (Estados Unidos de América).

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Topografía se remiten cuatro copias de planos de mensuras practicadas por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga en el ejido de San Fructuoso.

—Se remiten al Ministerio del Interior informados por la Dirección de Topografía los antecedentes relativos al ensanche y regularización del trazado de la Avenida General Flores.

—Informada por la Dirección de Minas se remite al Ministerio de Industrias la solicitud número 16a de la Sociedad Anónima "Frigorífico Montevideo" pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana

de materiales destinados á su establecimiento.

—Se pasa á la Dirección de Minas la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la solicitud recaída en una solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre despacho libre de derechos de ocho cajones de materiales.

—Al Ministerio de Industrias se remite la solicitud número 57 de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el despacho libre de derechos de maquinarias para su fábrica.

—Se da vista á los señores Razetti Hos. del informe recaído en su escrito solicitando se practique el ensayo del portland marca "Excelsior".

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección de Faros dando cuenta de lo recaudado en este puerto por concepto del impuesto de faros durante los días 25 al 30 del corriente.

—Se remite á informe de la Comisión encargada de dictaminar en las propuestas de buques transportes el escrito de Clausen y Cía. ofreciendo en venta varios vapores.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa el escrito de la Compañía Nicolás Mihanovich adjuntando la rectificación á la nómina antigua y la ampliación á la misma de materiales libres de derechos.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda la liquidación número 20850 de la Usina Eléctrica de Montevideo, importante $ 17.18, proveniente del suministro de luz al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Octubre último.

—Al Ministerio del Interior se pasa la nota del arquitecto Prats solicitando se deposite en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 550.00 á fin de sufragar los gastos que origine la construcción de un aljibe y un pozo negro en la comisaría de la 6.a sección de San José.

—Se dispone se llame por segunda vez á licitación por el término de 10 días para la construcción de un edificio para comisaría de la 12.a sección del Durazno.

—Se pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de una caballeriza en la comisaría de la 1.a sección de San José.

—Se remite al Ministerio de Hacienda el expediente relativo al proyecto del edificio para asiento de la Subreceptoría de Aduanas de Dolores.

—Informadas por la Dirección de Minas se pasan al Ministerio de Industrias 4 solicitudes de la Compañía Uruguay Gold Fields sobre despacho libre de derechos de materiales.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el proyecto de muro de retención de la Rambla Sud, propuesto en sustitución del anteriormente proyectado.

***La Secretaría.***

## DOCUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES

ENVÍO DEL DOCTOR ALBERTO PALOMEQUE, RESIDENTE EN BAHÍA BLANCA

Bahía Blanca, Noviembre 21 de 1911.

Señor Ministro de Gobierno, doctor don Pedro Manini Ríos.

Montevideo.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. para remitirle esos documentos pertenecientes á la Nación. Quedan otros de mayor interés, los que pronto entregaré á V. E. La demora se debe á que los necesito por el momento para un estudio histórico á que vivo consagrado.

Sin otro motivo, saludo á V. E. con toda consideración.

*Alberto Palomeque.*

---

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 25 de 1911.

Acúsese recibo en los términos resueltos, publíquese y pase con los documentos remitidos al Archivo Histórico Nacional.

MANINI RÍOS.

---

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 25 de 1911.

Señor doctor Alberto Palomeque:

Tengo el placer de acusar recibo, por la presente, á la carta de usted acompañando documentos históricos pertenecientes á la Nación.

He dispuesto en la fecha publicar la carta y que pasen los documentos al Archivo Histórico Nacional.

El hecho de la espontánea entrega de esos documentos merece ser señalado, pues no ha sido esa, seguramente, la conducta observada por la generalidad, y de ahí que los archivos del país se encuentren desposeídos de las piezas de más interés para establecer la verdadera crónica de los fastos de la República.

Agradezco, pues, á usted la remisión de esos documentos que ocuparán en el Archivo Histórico el sitio que les pertenece, y lo saludo con mi más alta consideración.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

## RECLAMACIONES POR SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

SITUACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

Oficina de Reclamos de Guerra.

Montevideo, Noviembre 30 de 1911.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

En cumplimiento de las instrucciones de V. E. tengo el honor de elevar un estado de la situación en que se encuentran actualmente los expedientes por reclamaciones de guerra.

El 1.o de Marzo del año actual el número de expedientes por dicho concepto ascendía á 3.695; y de ellos se han clasificado hasta la fecha 1.997, de suerte que aun quedan pendientes 1.698.

Las rebajas obtenidas en los 1.997 expedientes resueltos importan la cantidad de $ 143.598.58, puesto que, de los $ 522.515.88 en ellos reclamados, tan sólo ha sido reconocida la suma de $ 378.917.30.

V. E. observará que son de poca monta las deducciones soportadas por los créditos procedentes de la movilización de fuerzas en Octubre y Noviembre de 1910; pero este hecho tiene su explicación en la circunstancia de que, en los 683 expedientes concluídos, 332 reconocen por causa de deber suministros contratados que no son susceptibles de reducción.

Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración.

*L. Edo. Piñeiro.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 30 de 1911.

Enterado, publíquese con el cuadro adjunto.

SERRATO.

---

Oficina de Reclamos de Guerra.

SITUACIÓN AL 1.º DE MARZO DE 1911 DE LAS RECLAMACIONES POR SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA.

| | Número de expedientes | Importe reclamado |
|---|---|---|
| Pda. N.º 1—Guerra de 1904. . . . | 40 | $ 35.114 80 |
| *Movilización de fuerzas 1910* | | |
| Pda. N.º 2—Enero y Febrero . . . | 1479 | » 510.536 38 |
| Pda. N.º 3—Octubre y Noviembre | 2176 | » 1.066.974 43 |
| Totales. . . . | 3695 | $ 1.612.625 61 |

De los 40 expedientes que figuran en la Pda. N.º 1, los interesados retiraron 24, que aún retienen en su poder.

RECLAMACIONES CLASIFICADAS DEL 1.º DE MARZO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

| | Número de expedientes | IMPORTES Reclamado | Reconocido | Rebajas |
|---|---|---|---|---|
| Guerra de 1904. . . . | 3 | $ 5.416 40 | $ 1.360 — | $ 4.056 40 |
| Enero y Febrero de 1910. . . . | 1311 | » 323.480 94 | » 213.209 96 | » 110.270 98 |
| Octubre y Noviembre de 1910 . . . | 683 | » 193.618 54 | » 164.347 34 | » 29.271 20 |
| Sumas. . . . | 1997 | $ 522.515 88 | $ 378.917 30 | $ 143.598 58 |

RECLAMACIONES PENDIENTES EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

| | Número de expedientes | Importe reclamado |
|---|---|---|
| Guerra de 1904 | 37 | $ 29.698 40 |
| *Movilización de fuerzas* | | |
| En Enero y Febrero de 1910 | 168 | » 187.055 44 |
| En Octubre y Noviembre de 1910 | 1493 | » 873.355 89 |
| | 1698 | $ 1.090.109 73 |

**Resumen**

| | |
|---|---|
| Expedientes clasificados desde Marzo 1.° á Noviembre 30 de 1911 | 1.997 |
| Expedientes pendientes en esta última fecha | 1.698 |
| Igual | 3 695 |

Montevideo, Noviembre 30 de 1911.

*L. Edo. Piñeiro.*

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

NÓMINA DE LOS COMERCIANTES Á QUIENES LE FUERON DECOMISADAS FRUTAS SECAS, POR NO ENCONTRARSE EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Vicente Vecino, Colonia número 356.—Dátiles en lata de 2 1|2 kilogramos.

Angel Trigo, Mercedes número 273. — Pasas de higo, 4 kilogramos.

M. Vázquez Varela, Mercedes 309. — Pasas de higo, 3 kilogramos, 900 gramos.

Manuel Bertone, Constituyente número 129. — Dátiles, 450 gramos.

Gervasio Sacco, Constituyente número 152.—Dátiles en lata, 4 kilos.

Manuel Tasende Albelenda, Mercedes 337. — Pasas de higo, 800 gramos.

Manuel Maqueira y Cía., Maldonado número 359.—Ciruelas, 900 gramos.

Manuel C. Miranda, Maldonado número 229.—Orejones, 1 kilo 50 gramos.

José C. Aguerrebere, Maldonado número 187.—Orejones, 900 gramos.

Acasuso Hnos. y Colombo, Durazno número 38.—Ciruelas, 880 gramos.

José A. Torres, Durazno número 62.—Pasas de uva, 1 kilo 750 gramos.

Eduardo Outeda, Durazno número 174. Pasas de higo, 5 kilos 500 gramos.

Hilario Filloy, Durazno número 158.—Pasas de uva, 500 gramos.

Antonio Castro, Durazno número 140. Pasas de uva, 2 kilos 300 gramos.

Manuel Pérez, Durazno número 455a.—Pasas de higo, 2 kilos 500 gramos.

Gómez Hnos., Canelones número 144.—Pasas de higo, 2 kilos.

Joaquín Rodríguez, Isla de Flores número 273.—Pasas de higo, 3 kilos 550 gramos.

Montevideo, Noviembre 23 de 1911.

*A. Peluffo.*

Montevideo, Noviembre 30 de 1911.

Enterado, publíquese y archívese.

*E. Fernández Espiro.*
*A. García Morales*, Secretario.

## CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DE LA COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS SANTIAGO ACOSTA, ACUSADO POR INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 30 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la compañía de Ametralladoras Santiago Acosta, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, del delito de insubordinación con maltrato de obra en la persona del cabo de la misma unidad Luis F. Rey, por lo que de acuerdo con lo que dispone la segunda parte del artículo 860 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907, pide se le condene á sufrir la pena de cuatro años de penitenciaría;

Resultando: Que en la tarde del día 7 de Septiembre del corriente año fué nombrado en el cuartel de la compañía de Ametralladoras el cabo Luis F. Rey para salir en comisión en busca del prevenido que faltaba á su compañía desde el día 5 del mismo; que el cabo Rey, en cumplimiento de lo ordenado, se constituyó al domicilio del prevenido, á quien encontró en traje de paisano escribiendo una carta, y dirigiéndose á éste, que estaba acompañado de su concubina, le dijo: "por orden del Jefe vengo á buscarlo para llevarlo al cuartel"; contestándole el prevenido: "espere un momento que voy á terminar de escribir una carta y después iré"; que el cabo Rey esperó (fs. 4, 18 y 20);

Resultando: Que el prevenido, así que concluyó de escribir, se dirigió á la mujer Faustina Pereira y le pidió un cuchillo que ésta le tenía guardado, quien no quiso entregárselo y lo dió á la mujer María Fernández, concubina de aquél, la que se lo pasó al prevenido; que éste lo colocó debajo del saco á la altura de la tetilla izquierda, saliendo de la habitación con el cabo Rey, sin haberse producido el más mínimo incidente (declaración de fs. 18 y 20);

Resultando: Que el cabo Luis F. Rey en su declaración de f. 4 vta. dice: que al salir de la habitación con el prevenido le preguntó á éste para qué quería el cuchillo que llevaba; contestándole: "¿entonces, me vas á llevar?", y sacando en seguida el cuchillo le infirió una puñalada á la altura del vientre; que en el acto de ser herido sacó un palo que llevaba debajo de la casaquilla y le tiró un golpe á la mano derecha para desarmarlo, lo que consiguió, rompiéndole el cuchillo, que cayó en tierra; que entonces el prevenido salió corriendo y entró en su habitación, cerrando la puerta, y volviendo en seguida á abrirla, salió con una chaira en la mano, con la que le acometió tirándole un golpe á la cabeza que pudo parar y contestar con el palo que tenía en la mano, dirigiéndole también un golpe á la cabeza que alcanzó á tocarlo, y como el prevenido le acometiera nuevamente con otro golpe, volvió á pararlo y contestarlo en igual forma que el anterior, dándole un golpe en la cabeza que le hizo caer en tierra; que habiendo llegado la policía, hizo entrega á ella del palo, así como del cuchillo y la chaira con que el prevenido le acometió, siendo conducido en seguida á la policía, circunstancias éstas que las confirma el guardia civil aprehensor á fs. 567;

Resultando: Que las testigos Faustina Pereira y María Fernández declaran á fs. 18 y 20 que en seguida de salir el prevenido y el cabo Rey de la habitación oyeron que éste decía: "me has herido", agregando la Fernández que cuando el cabo Rey pronunció esas palabras, el prevenido cerrada la puerta de la habitación, y al abrirla nuevamente, aquél le aplicó un golpe en la cabeza que lo derribó (ratificaciones de fs. 54 vta., 55 y 56);

Resultando: Que el jefe de la Compañía de Ametralladoras, así que tuvo conocimiento del hecho, ordenó de inmediato la instrucción del sumario respectivo, mientras la Jefatura Política y de Policía, con fecha 8, puso á los prevenidos á disposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, quien, por auto dictado en la misma fecha, declinó jurisdicción mandando que sin más trámite fueran puestos aquéllos, como se pusieron, á disposición del jefe de la compañía á que pertenecían, de acuerdo con el artículo 711 del Código Militar;

Resultando: Que el prevenido en su confesión de fs. 9 se declara autor de la herida inferida al cabo Rey, aunque relatando los hechos en forma distinta de la que resulta de autos (declaraciones citadas);

Resultando: Que los certificados médicos de fs. 30 y fs. 38 instruyen de que la herida recibida por el cabo Luis F. Rey fué calificada de grave;

Resultando: Que el señor Fiscal al entablar acusación encuentra al cabo Luis F. Rey comprendido en la causa eximente número 7 del artículo 750 del Código Militar y pide sea puesto en libertad, á lo que accedió esta instancia, á mérito de lo que preceptúa el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que según lo establecido en los resultandos que preceden, el prevenido se halla incurso en el delito de insubordinación definido por el artículo 852 del Código Militar, y previsto y penado por la primera parte del 860 mejor que con la establecida en la misma disposición en su segunda parte, como lo entiende el señor Fiscal, puesto que el cabo Rey, al ser maltratado de obra por el encausado, desempeñaba un mandato del superior y ejercía una comisión del servicio;

Considerando: Que el cabo Rey, al llegar á la habitación del prevenido y notificarle la orden que de su superior había recibido, pero sin darle voz de arresto, procedió en función del servicio, con toda corrección, sin inferir amenaza ni dirigirle palabra alguna que pudiera en lo más mínimo ofenderle;

Considerando: Que la actitud del prevenido, al pedir el cuchillo á la Pereira después de haber acatado la orden dada por su superior, importa un acto de premeditación del delito, por lo que le alcanza la circunstancia agravante número 6 del artículo 760 del Código Militar;

Considerando: Que el señor Fiscal á fojas 64 establece: "que el cabo Luis F. Rey ha usado un arma contundente (un trozo de madera de forma cilíndrica de 45 centímetros de largo por 3 centímetros de diámetro) que no es la reglamentaria de su jerarquía y que debió llevar consigo, siendo que se encontraba desempeñando una comisión del servicio", hecho comprobado en autos; esta circunstancia no disminuye la responsabilidad del procesado ni la apareja para el cabo Rey, desde luego que para repeler una agresión ilegítima ó imponer el cumplimiento de una orden de servicio dada dentro de facultades legales, pueden emplearse los medios que se tengan á mano en el momento, para obtener el fin propuesto, siempre que sea lícito;

Considerando: Que la confesión del reo, en cuanto á la forma en que dice producidos los hechos, y en la que se apoya la defensa para demostrar la inculpabilidad de su defendido, está evidentemente desmentida por las declaraciones de las dos testigos presenciales, citadas anteriormente;

Considerando: Que no debe aplicarse pena ultrapetición;

Por estas resultancias y consideracio-

nes, atento el petitorio del señor Fiscal, este Consejo de Guerra Permanente, juzgando en definitiva, falla: Condenando al prevenido á la pena de cuatro años de penitenciaría, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, debiendo computársele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida.

Si no fuera apelada en tiempo, vuelva al despacho á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.— Pedro Rovira.— Serapio M. Borges.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo,* Secretario.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

### Acuerdo nombrando Juez de Paz de la 8.a Sección de Soriano y tenientes alcaldes en varios Departamentos.

En Montevideo, á primero de Diciembre de mil novecientos once, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Soriano—Juez de la 8.a sección, don Luis Piñeyrúa.

Departamento de Durazno—Tenientes Alcaldes del 2.o distrito, 5.a sección, don Teófilo Guerrero; del 3.o de la 8.a, don Ramón Donato Díaz.

Departamento de San José—Tenientes Alcaldes del 3.er distrito de la 5.a sección, don Constantino Ogando (hijo); del 3.o de la 6.a, don Benito Carmelo Ficcio.

Departamento de Montevideo—Teniente Alcalde del 5.o distrito, 9.a sección, don Enrique Raiti.

Departamento de Colonia — Teniente Alcalde de Polanco, 8.a sección, don Juan José Lasagüía.

Departamento de Minas—Teniente Alcalde del 4.o distrito, 1.a sección, don Gabriel O. Prieto.

Departamento de Tacuarembó—Tenientes Alcaldes del 1.er distrito 1.a sección, don Segundo Rodríguez; del 2.o de la 7.a, don Nicanor de Souza Leal.

Departamento de Rivera—Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección, don Santos Silveira de Meneses.

Departamento de Artigas—Tenientes Alcaldes del 2.o distrito, de la 1.a sección, don Alfonso Pintos; del 2.o de la 2.a, don Anatilelino Ramos; del 3.o de la 6.a, don Enrique Silva, y el de 4.o de la 7.a, don Manuel Alves.

Departamento de Salto—Teniente Alcalde del 1.er distrito, 2.a sección rural, don Arturo Mayada Goux.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. Romeu Burgues.—Garzón.—Cuñarro.—Bastos.—De María.

*J. Cubiló,* Secretario.

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Diciembre

Trámite—Una causa por abigeato recurso de casación. Otra por homicidio. Id. Id. Félix Badoc con Rafael Jordano. Dionisio Viera con Joaquín M. Zavaleta.

Interlocutoria—La Municipalidad de la Capital con Máximo Badino de de N.

Administrativo — Antecedentes sobre la denuncia del Juez de Paz de la primera sección del Salto por falta de inscripción de un nacimiento. El escribano don Rafael Marasco comunica haber vuelto á hacerse cargo de su protocolo. Mateo Anastasía recurre en queja contra el Teniente Alcalde del segundo distrito de la 9.a sección de Minas. El Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro y el alguacil del Juzgado Letrado de Paysandú impetran licencia. El señor Juez Letrado Correccional solicita dirección para un exhorto que pasa al funcionario de igual clase de la República Argentina en una causa por asalto y lesiones. El señor Juez Letrado de Instrucción de 1er. turno comunica que ha trasladado sus oficinas á la calle Canelones número 216. El Departamental de Canelones participa que ha decretado la suspensión en el ejercicio de sus funciones de un escribano público. El Juez de Paz de la 8.a sección de Soriano y diversos Tenientes Alcaldes de Durazno, San José, Capital, Colonia, Minas, renuncian el cargo.

Expedientes entrados — Administrativos, 12. En consulta, 8. Cuadernos de protocolo rubricados, 21. Relaciones quincenales, 52. Oficios librados, 23. Acuerdo, 1. Nombramientos, 15. Legalizaciones, 3.

*J. Cubiló,* Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 1.o

Trámite—Pérez y Cía. con Birat y Cía. Cinco en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Juan B. Calcagno con Julio Meillet. Lorenzo Alonso y otro con Federico Dessia. Un sumario por el delito de falsificación.

*Adrián Castro,* Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 1.o

Trámite—José Oribe y Cía. liquidación. Un sumario por el delito de homicidio. José Mazzuco con Carmen Melitón. Un sumario por incendio. Juan Sozzo con Carlos Bonifacio y Hnos. Un sumario por pelea y heridas. Juan M. Lago con Ramón Rivera. Un sumario por falsificación de papel sellado. Luis Umpiérrez con José M. Lete. Un sumario por falsificación y estafa. Lucio da Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens.

Interlocutorias — Suc. de Justino Andrade y otros con Manuel Noble y otros. Un sumario por homicidio.

Definitivas — José L. Laugarou con bando y hurto. Sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la barca "Beumore".

*José V. Evia,* Secretario.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 1.o

Trámite—Sucs. de Rosario Lombardo y Carmen Villano de Lombardo. Test. Manuel Abascal. Suc. de José Francisco Plá y otros. Suc. de Luis Revuelta y María Luisa Ceppi de Revuelta. Suc. de Fidela Casas de Comparada. Test. de Juan Shaw. Suc. Antonio Vicente Mariño. Suc. Lino Gutiérrez incidente del doctor Emilio Payssé. Suc. Enrique Hervel. Antecedentes relativos á la menor Blanca Alestre de Fulleti. Suc. Venancio Ruiz, incidente del doctor Leopoldo González Lerena. Suc. Pablo Guassone. Eloy Anselma Martínez. Teodoro Villegas Zúñiga con Francisco Villegas Zúñiga. Suc. Catalina Peliza de Tobia y María Tobias de Taracido. Test. Carlos L. Fregueiro. Antecedentes relativos á la menor Magdalena Cejo. Suc. Casilda Leivas de Zuasnabar. Suc. Eugenia Boitte de Hauríe. María Vich de Fixhbanch. María Carmen Alvarez y Camano de Dasque. Rosa Aguirre de Zorrilla y Enrique Capurro. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia referente á la entrega de menores bajo guarda precaria. Antecedentes relativos á la menor Lola Maseyra. Credit Foncier de L'Uruguay con Felisbina Antúnez y José Joaquín Assuncao. Lorenzo Vidal con Ricardo Carasale. Antecedentes relativos al incapaz Benigno Cordeiro.

Interlocutorias—Suc. Antonio Plácido Piria. Sucs. Pedro Bonilla y Natalia Olivera de Bonilla. Suc. Enrique Hervel. Suc. Manuel Abascal. Clementina Díaz de Corta. Incapaz Concepción Serrano.

*Domingo E. González,* Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 1.o

Trámite—Rafael Pascale con la empresa de tranvías eléctricos "La Transatlántica". Suc. Enriqueta Espinola de Sanguinet. Juan García con Elías Gómez venido en apelación de Canelones. Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro. José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carmana. Suc. Andrés Dubra y Seoane. Concordato voluntario de Francisca Espina. Suc. de Faustino Suárez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Testamentaría de Pascual Arló. Carlos Ghla. Suc. Carmen Carballo de Buzeta. Daniela de Armas de Moreira, interesados por costas. Bartolomé Garbarino, venido en apelación de Paysandú. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Suc. María Clementina Cazalan de Rospide. Liborio González con los doctores Pedro y Ramón Díaz. Benito Madero. León Pereira Camacho con suc. Simón Moyano. Suc. Alberto Caravia. Pedro Gordillo. Isabel Falson de de los Campos con Vicente Pera y otros. Testamentaría Juan Sóñora. Struggi Binetti con Monteverde y Fabini. Suc. José Monero. Suc. José Mauone. Sucs. María Josefa del Carmen Montero, Manuela Juana Montero, Francisco ó José Francisco Alisal y María Montero. Federico Donnelly y Cía. con la sucesión Francisco Carimal. Test. Juan Bautista Iriarte. Francisco Manuela Ruiz. Aníbal Acosta con Ramón Rivera. Suc. Antonia Nicoletti de Mérola. Rosat Hnos. con la compañía de navegación Lloyd Brazileiro.

Interlocutorias—Suc. Carlos Scarone. Antonio Francisco González.

Definitivas — Manuel Gómez López. Suc. Santiago Garré. Salustiano Raiz (queja).

*Andrés R. Chipito,* Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 1.o

Trámite — Test. Lino Piedra Cueva. Sucs. Manuel Lledias y Antonia Lledias. Test. Servanda Mendoza de Acosta. Suc.

María Bras de Godoy. Test. Eliseo Gómez ó Eliseo Gómez Varela. Suc. Rosa Gálves de Lefebre, incidente. Suc. Domingo Squarcina. Suc. Justino José Silveira (2). Suc. María Canesa de Osorio. Suc. José Vacca. Suc. Catalina Lacava de Benedetto. Suc. Corina Rodríguez de Díaz, intestado María Galaberry. Test. Margarita Damiano de Morando. Suc. Ramón de Santiago, Felipe de Santiago, Felipe de Santiago (hijo), y María Carolina de Santiago. Fermín García y Manuel Bravo. Pascuala Cavides de Del Campo contra la suc. de Juan Miguel Martínez. Ana Siohan, artículo 115 del Código Civil, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, referente á los autos suc. de Leodoro J. Baladán. Casimiro Dutra contra Pedro Salvador Gramé. Rosa Reyes de Boutón contra Augusto Menga, ó sus causahabientes. Natividad María Roldán. Suc. Juan Carrara. Pablo Daifa contra Florentino Rocco. Suc. Francisco Subie. Conc. vol. de Emiliano Trovati. María Sinforosa Serrano de Canzirubi. Bernardo Sureda contra la suc. de Guillermo Mezzera. Test. Eulogio Calevanno. Antecedentes relativos á la incapacidad de la menor Eduviges Paredes. Constantino Cabezas, ciudadanía.

Interlocutorias—Antecedentes relativos al incapaz Manuel P. Osorio.

Definitivas — Manuela Gurruchaga de Berro. Cesava de Mello de Godin.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 1.o

Trámite — Landó Juan, solicita testimonio. Puigarnaud Picó con Intendencia.

Interlocutorias — Rodeiro Juan, denuncia. Estradé Salvador, denuncia fiscal.

*Francisco Sáez*, Actuario.

---

**IMPEDIMENTO**

Interlocutoria — Jacinta Rodríguez de Alvarez, test.

*González*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 1.o

Trámite—Garbarino y Anzosi con G. Pusterla. G. Pusterla concordato inc. La Fidanza. L. Seitune con P. Sienra. Ortega y Cía. con Trillo Larriera y Cía. Hermann Krabb y Cía. con F. Nin. B. E. García con R. Buzeta. J. y Carmelo Castellanos con La Economía Comercial. F. Pereyra y Leal con L. Rentería. P. Echevarriarza, conc.

Interlocutorias—P. Guazzoni con M. Biurrun y otros. U. Pérez con J. B. Cantoni y otros. H. Ruiz con la compañía Nord Deutsche. G. Pusterla concordato.

Definitivas—J. Ludeke título de corredor. V. Garolini y Cía. con P. A. Papaleo.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 30

Trámite—Pedro A. García con Pablo R. Lamela. Test. Gregoria Sosa de Guimaraens. Suc. Antonio De Dovitiis. Antonio De Marco con Pablo Faraone. Luis Aliberti con Nicolás Medori. Juan Mazzio, Federico A. Ocampo con María Felicia da Silva Brean. Jacinto Llumel con José Gentini. Alfonso Mancebo con María Cañedo. Suc. Jacinto Echevarría y otros. Incapacidad María Serille. José Tucci con Podestá y Bello. Alejandro Nogueira con Luis Sanguinetti. Incapacidad Carmelo Umpiérrez. Estela Lema con Manuel García. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Canelones, librado en autos seguidos por José Toja (hijo) con José Diu. Aida Dellacasa con Hans Holocauron. Fortunato Díaz. Carlos M. Marco. Carmelo F. Cavano. Test. Lorenza Vega de Vázquez. Cándida Reboledo de Montenegro con Margaro Montenegro. Arcángela Schiavone con José María Antonio de Paola. Ignacio M. Oribe con Eduardo M. Vaeza. Carlos Carrasone con María Ferrari. Exhorto del Juzgado L. Departamental de la Florida librado en los autos sucesorios de Abdón Martínez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú librado en los autos seguidos por Juan Giribaldi Héguy con Juan E. Consté. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro librado en los autos seguidos por Juan R. Cristóbal con Alderige Angelini. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas, librado en los autos sucesorios de don Celedonio Escalada. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, librado en los autos seguidos por Josefa Correa con Francisco Pérez Vila. Incapacidad de Antonio Polola. Mercedes M. Ponticella. Pedro Canessa. Isabel Campi de Basenso con José Basurro. Alfredo Gómez con Eugenio Zerboni. Ignacio Airaldi y Cía. con Antonio Borro. Luis Rossi con Lindolfo Spikerman. Dolores Eneas con Luis Mendiolagoitia. Basilia Biondo de Ferro con Antonio Ferro.

Interlocutorias—Lidia Cardozo de García con Edmundo N. García. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Héctor Castellú y otro. Ema Mendoza de Herraez con Américo Herraez. Rosa Bellini con Benito Traverso. Andrés Rosende. Conc. Juan Escabini. Antinio Stagnari con Antonio Borrio.

Definitivas—Enrique G. Maeso. Felipe Batista Vedia. Ambrosio Iriarte. Jorge Martínez. Luisa Olivera de Bique. Lidia Cardozo de García con Edmundo N. García, incidente sobre alimentos.

Reservadas—Ocho.

*Avelino Barbot*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Instituto Meteorológico Nacional**

DÍA 1.° DE DICIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P.M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro: 756.65.

Temperaturas: Normal 24°60, á la intemperie 24°30; máxima 26°70, á la intemperie (sol) 28°00; mínima 21°50, á la intemperie 17°00.

Viento Oeste, 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 11 h. 45 a. m.

Tensión del vapor de agua 14.55. Humedad relativa 63.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 13°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 7.35.

Cloro libre por litro, gramos 4.45.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

*H. Bazzano.*

---

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 1.° de 1911.

**Primera rueda**

*Títulos Hipotecarios serie F*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 10.000 | para fin de mes . . . | 97 — |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| 4.700 | para fin de mes . . . | 74 80 |
| 8.584 | al contado . . . . . | 74 — |
| 4.700 | ídem ídem . . . . . | 74 10 |
| 4.700 | para el 2 de Diciembre. | 74 10 |
| 9.400 | para fin de mes . . . | 74 80 |
| 4.700 | para el 2 de Diciembre. | 74 10 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 1.938 25 | para el 2 de Diciembre. | 98 40 |
| 9.325 | ídem ídem . . . . . . | 98 40 |

*Títulos Hipotecarios serie I*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 2 de Diciembre. | 92 40 |

*Títulos Hipotecarios serie J*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 2 de Diciembre. | 92 — |

*Títulos Hipotecarios serie K*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 2 de Diciembre. | 90 40 |
| 1.400 | ídem ídem . . . . . | 90 40 |
| 3.000 | ídem ídem . . . . . | 90 40 |
| 1.500 | ídem ídem . . . . . | 90 40 |

---

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

Diciembre 1.° de 1911.

*Danube*, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 2 de Diciembre.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 10 p. m. del día 1.° | Central. . 9 p. m. del día 1.° |

*Cordillere*, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 2 de Diciembre.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 9 p. m. | Central. . 8 p. m. |

---

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios**

Día 1.° de Diciembre

Josefa Dominga Jorge, oriental, 4 meses y 9 días, Asilo Larrañaga.

Enrique Corno, oriental, 4 meses, Asilo Larrañaga.

Carlota Alesandrini de Favilli, italiana, 63 años, casada, Tajes 20.

Antonio Juille Godoy, oriental, 9 meses, Paysandú 171.

Eloísa Scarone, oriental, 17 años, soltera, Cufré s/n.

Juana María Páez, oriental, 10 meses y 7 días, Asilo Larrañaga.

Teresa Rivanera, italiana, 33 años, soltera, Encina 58.

Manuel Antelo, español, 40 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Clemente Colombo, italiano, 67 años, viudo, Inca 125.

Un feto, Hospital Maciel.

---

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 242

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Sábado 2 de Diciembre de 1911

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 13 DE JULIO DE 1909

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.. | $ 0.025 |
| " 60 " " " .. | " 0.03 |
| " 30 " " " .. | " 0.04 |
| " 20 " " " .. | " 0.05 |
| " 10 " " " .. | " 0.06 |
| " 5 " " " .. | " 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " 0.10 |

NOTA.—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA.—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

# Avisos del día

### Jefatura P. y de Policía de la Capital

TERCER LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación por tercera y última vez para la provisión de diez potros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 9 del corriente á las 3 y 30 p. m. en el despacho del señor oficial 1.o y en presencia de los interesados. El acto se realizará con el número de licitantes que concurra.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—P. A.: *Francisco Iratour*, Oficial 2.o.

1070-v.dic.9.

### Tesorería G. de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de Noviembre de la Capital en los días 2, 4 y 5 del corriente de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*El Tesorero General*.

1075-v.dic.5.

### Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

#### ACTA N.o 1016

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INTERLINED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1078-v.dic.20.

#### ACTA N.o 1017

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1079-v.dic.20.

#### ACTA N.o 1018

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAREMOUNT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a y clase 80.a. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1080-v.dic.20.

#### ACTA N.o 1019

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELVET GRIF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1081-v.dic.20.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado en matrimonio don JOSE JORGE DAU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Lejfeld, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 16, y doña MARTA FADEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Lejfeld, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1122-v.dic.12.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AZZINI DALLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña IDA BARTOLOZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial el Estado Civil.

1123-v.dic.12.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio número 397, y doña JOVA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1124-v.dic.12.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PENNUCCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Roma), domiciliado en la clle Uruguay número 341, y doña MARIA PASTORA URGALES REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España (Ferrol), domiciliada en la calle Uruguay número 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1125-v.dic.12.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 29, y doña DOMINGA QUEIJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1126-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMESEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho número 24, y doña CONSUELO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1127-v.dic.12.

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s|n, y doña ASUNTA MARIA BOGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Casano Mañano, domiciliada en la calle Pando número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1128-v.dic.12.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARODI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña MARIA CANDELARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1129-v.dic.12.

### Venta de restaurant y posada

Hago saber que con fecha de ayer he vendido á don Esteban Ibarra el establecimiento denominado "Restaurant Vascongado" existente en la casa números 136 á 140 de la calle Convención, de esta ciudad, cuya venta la he hecho libre de pasivo para el comprador. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*José Freira*.

1082-v.dic.27.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Daniel López el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Soriano número 236, esquina Yi, de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*José M.a Taibo*. 1076-v.dic.27.

### Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver las sociedades que en los ramos de Comisiones y Consignaciones de Frutos del País y Fábrica de Aceites Vegetales giraban en esta plaza, bajo las razones sociales de Barreira Hnos. y R. A. Barreira, quedando á cargo del activo y pasivo de ambas sociedades el socio Ramón Barreira. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911. — *Barreira hermanos*.

1073-v.en.3.

### Venta de casa de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido vender al señor don Pericles Beis, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de C. Atanasio y N. Caladi, de-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.*

dicada á la explotación del ramo de Café, Restaurant y Posada, con domicilio en la calle Yacaré número 17. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*C. Atanasio y N. Caladi.* 1071-v.en.2.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Miguel Iriarte é hijo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenímos establecida en villa Colón (Departamento de Montevideo). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos á deducirlos en forma.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Santos Salaverry.—Marcelo Salaverry.* 1077-v.en.2.

## Venta de pastelería

Hago saber á los efectos de la ley que he prometido vender á don Eliseo Sánchez mi casa de comercio establecida en esta Capital en el ramo de Pastelería y anexos instalada en la calle Durazno 245. Los créditos contra dicha casa se reciben en la misma por el señor Sánchez hasta treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Pedro Martínez.* 1072-v.en.2.

## Al comercio

Por el presente hago constar que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Emilio Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Camino á Colón, frente al monumento del señor Diego Lamas, en esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Nicolás Cancela.—Emilio Carbone.* 1074-v.en.2.

# OFICIALES

## Comisión Nacional del Monumento á Artigas

### Bases del Concurso para erigir en Montevideo un monumento al General Artigas.

Artículo 1.o Abrese un concurso internacional para erigir en Montevideo el monumento al General Artigas decretado por ley de 5 de Julio de 1883.

Art. 2.o La figura del General Artigas será ecuestre y de bronce; también serán de bronce las figuras alegóricas y bajos ó altos relieves que lleve el monumento. La parte arquitectónica será de granito rosado del país, del paraje conocido por "Las Piedras".

Art. 3.o El monumento se erigirá en el centro de la Plaza Independencia de la cual se acompaña la planimetría y vistas fotográficas correspondientes. Su costo queda fijado en cien mil pesos oro. En el pedestal se grabará sólo esta inscripción: ARTIGAS.

Art. 4.o Los concurrentes tienen plena libertad para la concepción y exteriorización de su obra.

Art. 5.o El término para la presentación de los proyectos, que serán entregados en el Palacio Municipal de Montevideo, dirigidos al Presidente de la Comisión, vencerá el 30 de Junio de 1912 á las 4 p. m.

Art. 6.o Cada concurrente deberá presentar:

A) Un boceto en yeso, cuya altura será de 1 m 50. El artista deberá especificar con exactitud la proporción métrica que el modelo guarde con la obra proyectada.

B) La cabeza de la figura principal, por separado, y en la medida, por lo menos, del natural.

C) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado para la parte granítica.

D) Una memoria descriptiva de la composición del monumento en la que conste, además, una relación de las dimensiones de la estatua ecuestre, de la altura total del monumento, de su peso aproximativo, etc.

E) Una formal declaración, suscrita por el autor, de asumir por el precio total de cien mil pesos oro la ejecución del monumento, la cual comprenderá toda la obra intelectual y artística, todos los materiales, con exclusión de los cimientos, así de la parte figurativa como de la parte arquitectónica y ornamental, toda la mano de obra, y, por fin, la colocación en el paraje designado, colocación que el artista podrá delegar en persona de su confianza. Esta declaración vendrá bajo sobre cerrado y lacrado, que en su exterior llevará el seudónimo que elija el artista, quien deberá firmar también, con dicho seudónimo, el proyecto y la memoria descriptiva.

Art. 7.o Los gastos de embalaje y transporte de los bocetos que se remitan desde el exterior hasta el puerto de Montevideo, serán de cargo de los remitentes; igualmente á cargo de éstos serán los gastos de devolución de bocetos, si la hubiere.

Art. 8.o El plazo para la devolución de bocetos y demás elementos que se hayan acompañado, expirará á los quince días de fallado el concurso; pasado ese término la Comisión dispondrá libremente de los bocetos y elementos que no hubieren sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Art. 9.o A cargo de la Comisión estarán los gastos de transporte del monumento hasta Montevideo.

Art. 10. Todo concurrente deberá designar una persona que lo represente en la entrega del boceto y reclame el recibo correspondiente. El retiro de los bocetos y demás elementos después del fallo del concurso deberá hacerse también por medio de apoderado.

Art. 11. El artista cuyo boceto haya resultado preferido, estipulará en esta ciudad por sí ó por medio de apoderado, el contrato á que hubiere lugar con la Comisión de Monumento.

Art. 12. La Comisión de Monumento pronunciará su veredicto á los quince días de abierta la exposición de bocetos.

Art. 13. Es facultativo de la Comisión declarar desierto el concurso.

Art. 14. El artista cuyo trabajo la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá la ejecución del monumento, previos los oportunos acuerdos con la Comisión y previas las garantías debidas. Los autores de los dos bocetos reconocidos por el jurado como segundo y tercero, en orden de mérito, recibirán un premio de dos mil pesos el uno y de mil pesos el otro.

Art. 15. Tomarán parte en este concurso los señores Benlliure y Blay, de España; Coutan, de Francia; Eberlein, de Alemania; y Zanella, de Italia, artistas invitados por el Poder Ejecutivo de la República, y á quienes se han encargado bocetos pagos.

Regirán para ellos todas las disposiciones contenidas en las presentes bases, con excepción de las pertinentes á la reserva de sus nombres y á los gastos de transporte de bocetos desde los puertos de embarque.

Montevideo, Noviembre 14 de 1911.

*Pedro Manini Ríos,*
Presidente.

*Julio María Sosa,*
Secretario.

969-v.dic.15.

## Comisión del Monumento al Grito de Asencio

### Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Seumastre* Presidente.—*Juan Gil Muapa,* Secretario. 2248-v.dic.31

## Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias par aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión con destino á las bibliotecas escolares de las obras siguientes: 1020 ejemplares encuadernados, de "El libro de mi amigo", por Anatole France. 1020 ejemplares de "La ciencia moderna y su estado actual", por Picard. 1020 ejemplares de "La Historia de la Tierra", por L. de Launay. 1020 ejemplares de "La vida social", por Ernesto Van Brussel. 1020 ejemplares de "Estudios sobre la Religión" por Stuart Mill. 1020 ejemplares de "La educación de la voluntad", por Payot". 1020 ejemplares de "La Higiene Moderna" por Hericourt, y 1020 ejemplares de "Las Fronteras de la enfermedad" por Hericourt.

Los interesados podran consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Diciembre próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho le aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo Noviembre 10 de 1911. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 960-v.dic.9.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

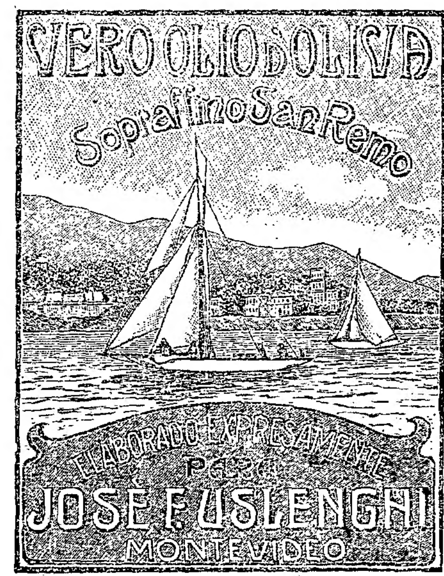
### ACTA N.o 1012

Con fecha 6 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Deutscho Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Mer-gesellschaft), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DEGEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1061-v.dic.18.

### ACTA N.o 1014




MARCA REGISTRADA

Con fecha 7 de Noviembre de 1911, el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1062-v.dic.18.

### ACTA N.o 1046




Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1039-v.dic.14.

### ACTA N.o 1009

Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GRANJA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 1.a á 79.a y clase 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1043-v.dic.14

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

ACTA N.o 1033



Con fecha 18 de Noviembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio A. Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ONDULINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1042-v.dic.14.

ACTA N.o 1003

Con fecha 26 de Octubre de 1911, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE CATINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1015-v.dic.9.

ACTA N.o 1025

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie General des Phonographes Cinematographes et Appareils de Precisión, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"KOK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y clase 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1008-v.dic.7.

ACTA N.o 1010




Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"JABON GRANJA BLANCA CREMA DE LECHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 14.a, 58.a, 64.a, 66.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1044-v.dic.14.

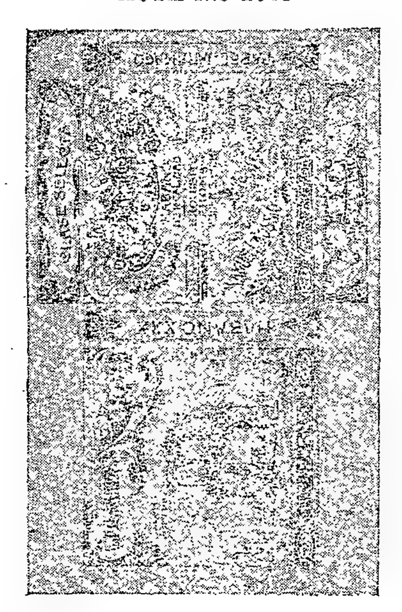
ACTA N.o 1031

Con fecha 15 de Noviembre de 1911, el señor Julio de Vila, apoderado de The Oxygenator Cía., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OXYPATHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 78.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1041-v.dic.14.

ACTA N.o 1045



Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1040-v.dic.14.

ACTA N.o 1030

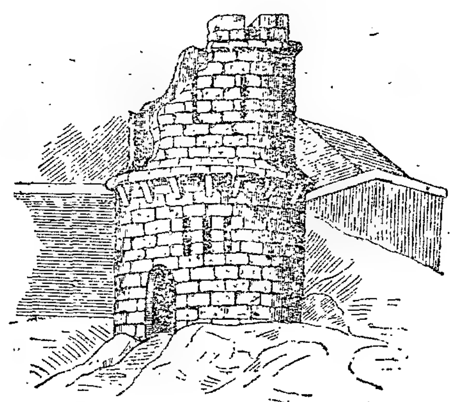
Con fecha 14 de Noviembre de 1911, los señores Hermann, Krabb y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1013-v.dic.9.

ACTA N.o 1027

TORREVIEJA



Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Lozano y Ballester, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"TORREVIEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 13, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1011-v.dic.9.

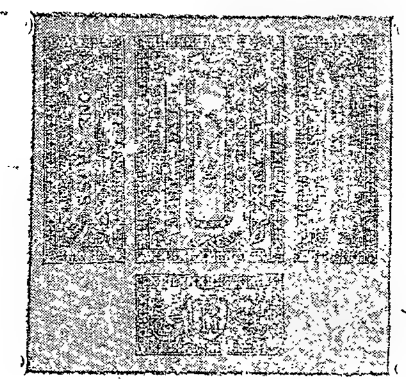
ACTA N.o 1026

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Lozano y Ballester, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SALINERA ESPAÑOLA"

en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1010-v.dic.7.

ACTA N.o 998



Con fecha 24 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Perry y Cía. Limited, de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1012-v.dic.9.

ACTA N.o 1028



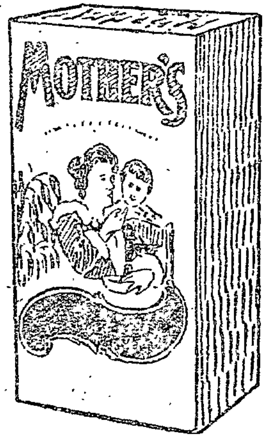

MARCA REGISTRADA

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de la razón social Bolívar y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MOGYANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 67.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1014-v.dic.9.

ACTA N.o 1008




Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Feeney y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, menos 65.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1006-v.dic.7.

ACTA N.o 1020




Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Viana y Pignone, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 56.a á 60.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 992-v.dic.5.

ACTA N.o 1007



Con fecha 31 de Octubre de 1911, los señores Abal hermanos y Compañía, apoderados de Jean Hediger Weber, sucesor de R. Hediger y fils, de Riel (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"HONG-KONG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 991-v.dic.5.

ACTA N.o 1013




Con fecha 6 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SAN LUIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1007-v.dic.7.

ACTA N.o 1032




Con fecha 16 de Noviembre de 1911, los señores Rein y Compañía, apoderados de los señores Carl Schleicher y Schull, de Duren (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1009-v.dic.7.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

**Construcción del camino macadamizado que desde la Carretera de San Jacinto conduce al Pueblo del Sauce.**

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del camino macadamizado que desde la carretera de San Jacinto conducirá al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del mes de Diciembre del corriente año, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1051-v.dic.29.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de puentes sobre los arroyos «Sauce» y «Totoral»**

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Sauce y Totoral, en el camino que conduce de la carretera de San Jacinto al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del mes de Diciembre del corriente año á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1052-v.dic.29.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1030-v.dic.13.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo**

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

**Trabajos de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de la 5.a sección de la Capital.**

Llámase á licitación por el término de quince días para los trabajos de ampliación y reparación á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 5.a Sección de la Capital, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1004-v.dic.4.

## Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

**A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*. 1964-v.24.feb.1912.**

## Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén, fidelería, carnicería, panadería, lechería y carbón para el Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sito en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles, de 9 y 30 a. m. á 11 y 30 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día jueves 7 de Diciembre próximo, á las 10 a. m. las de almacén, 10 y 15 a. m. las de fidelería, 10 y 30 a. m. las de carnicería, 10 y 45 a. m. las de panadería, 11 a. m. las de lechería y 11 y 15 a. m. las de carbón.

El Consejo del Hospital se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas, si así lo considera conveniente.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Enrique T. Pittamiglio*, Secretario 1003-v.dic.7.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan, galleta, carne, verdura, artículos de almacén, fideos, forraje, carbón, leña, café, etc., para los Cuerpos de la Capital y Armada Nacional, para todo el año de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas con el sellado correspondiente, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. en las siguientes fechas: las de pan y galleta el día 11 de Diciembre, las de carne y verdura el día 12 de ídem, las de forraje el día 13 de ídem, las de almacén el día 14, las de carbón y leña el día 15 y las de fideos y demás artículos el día 16, en cuyos días y hora señalada serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados, siempre que haya concurrencia legal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más ventajosas, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que administra.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Julio B. Sosa*, Secretario Interino. 1032-v.dic.16.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

**Ordenanza sobre empleo de sustancias colorantes**

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Octubre 25 de 1911.

Artículo 1.o Queda prohibido el empleo de materias colorantes en la elaboración de sustancias alimenticias, bebidas y condimentos, así como la venta, transporte y depósito de esos productos artificialmente coloreados.

Art. 2.o Esta disposición no es aplicable á aquellas materias colorantes que por su naturaleza sean á la vez alimentos (huevos, verduras, etc.).

Art. 3.o Por excepción se admite el empleo de los colorantes especificados en el artículo 4.o para los siguientes productos:

1.o Quesos y mantecas.
2.o Vinagres (excepto el de vino), aguardientes, licores y bebidas, sean ó no alcohólicas, con

excepción de la cerveza, zumos naturales y productos derivados de estos últimos (vino, cognac, etc.). Respecto de la sidra se permitirá su coloración con cochinilla.

3.o Productos á base de azúcar (jarabes, confituras, etc.).

4.o Sorbetes.

Art. 4.o Las materias colorantes autorizadas son las siguientes:

Colorantes minerales—Ocre, ultramar lavado y creta.

Colorantes orgánicos—Cochinilla y carmín.

Colores vegetales y sus lacas aluminosas, con excepción de la goma-guta, acónito napelo y berberina.

Derivados de la hulla—Rojos: Eosina (tetra bromo fluoresceína) y sus derivados metilados y etilados;

Eritrosina (tetraiodo fluoresceína);

Rosa de Bengala, floxina (derivados iodados y bromados de la fluoresceína clorada);

Rojo de Burdeos y rojo punzó (resultante de la acción de los derivados sulfo-conjugados del naftol sobre los diazoxilenos);

Fucsina ácida (sal ácida, sódica ó cálcica del ácido disulfo rosanilínico) preparada por el procedimiento de Coupier);

Roccellina (sulfoxiazonaftalina);

Amarillos: Amarillo naftol S (sal sódica ó potásica del ácido dinitro-alfa-naftolsulfónico);

Tropeolina 000 ó anaranjado 1 (sal sódica del benzeneazo-a-naftol sulfónico);

Azules—Azul luz, azul de Lyon, etc., (derivados de la rosanilina trifenólica ó de la difenilamina);

Verdes: Mezclas de amarillos y azules permitidos;

Verde malaquita (clorhidrato del tetrametil diamidotrifenil-carbinol);

Verde ácido; verde luz (dietildibencildiamido-trifenil-carbinol-trisulfonado);

Violetas—Mezclas de rojo y azules permitidos;

Violeta de metilo ó violeta de París (clorhidrato de penta y hexa-metil-pararosanilina).

Art. 5.o Las materias colorantes destinadas á la coloración de las sustancias alimenticias deben circular en el comercio envasadas en recipientes ó embalajes provistos de una inscripción en caracteres distintos ó indelebles "Colores inofensivos para sustancias alimenticias", así como la razón social del fabricante ó vendedor.

Art. 6.o Los colorantes empleados no deben contener colores extraños no permitidos, ni metales tóxicos (estaño, arsénico, etc.).

Art. 7.o Cuando se adicionen colorantes á productos naturales ya colorados (jarabes de zumo, frutos confitados, etc.), la denominación específica de dichos productos debe ser acompañada siempre de la palabra "Fantasía" impresa en caracteres idénticos á aquélla.

Art. 8.o Los embalajes, recipientes, cajas, etc., que contengan dichos productos deberán llevar colocada en lugar aparente una inscripción indicando su contenido. Esa inscripción debe ser redactada sin abreviación y dispuesta de manera que no disimule de denominación del producto.

Art. 9.o Las disposiciones de los artículos 7.o y 8.o no rigen para los productos artificiales cuya coloración se permita.

Art. 10. Se prohibe el uso de los colorantes que á continuación se expresan, ya estén incorporados á la pasta ó extendidos en la superficie de los papeles ó cartones destinados á envolver las sustancias alimenticias, cualquiera que sea la naturaleza de éstas:

Colorantes minerales: el arsénico, plomo, cobre, antimonio, cadmio, bario y mercurio ó los compuestos de estos cuerpos á excepción de la baritina y el cinabrio.

Colorantes orgánicos: la berberina, goma-guta y acónito-napelo.

Art. 11. Queda prohibido envolver directamente cualquier sustancia alimenticia con papeles que destiñan.

Art. 12. Las hojas de metal destinadas á envolver el chocolate, artículos de confitería, frutas, queso, salchichón y en general toda sustancia destinada á la alimentación, no deben contener más del 1 o|o (uno por ciento) de plomo.

Art. 13. Los colorantes prohibidos por el artículo 11 para los papeles ó cartones no lo son para los envases en que dichos colores van incorporados por fusión, al vidrio ó al esmalte.

Art. 14. En los barnices ó pinturas aplicados en la parte exterior de los envases de madera, de metal ó de otra sustancia análoga se prohibe solamente el uso de los colores que contengan arsénico ó plomo.

Art. 15. Los infractores á los artículos 5.o, 7.o, 8.o y 11.o serán penados con multa de diez pesos ó arresto hasta tres días.

Las infracciones á los artículos 1.o, 4.o, 6.o, 10.o, 12.o y 14.o serán penados por la primera vez con multas de diez pesos ó arresto hasta tres días; con multas de veinticinco pesos por la segunda vez y de cincuenta en los casos sucesivos.

En todos los casos de infracción se procederá al decomiso de la mercadería.

Art. 16. Queda derogada la ordenanza de 1.o de Junio de 1869; la ordenanza de 3 de Septiembre de 1890, en sus artículos 6.o (inciso 1.o), 8.o (inciso 3.o), 10, 12, 26, párrafo 2.o y 32 (inciso 2.o); el artículo 2.o de la ordenanza de fecha 15 de Diciembre de 1902; y, en general, toda disposición dictada con anterioridad, que de algún modo se oponga á la presente.

Art. 17. La presente ordenanza empezará á regir seis meses después de la fecha de su promulgación. El señalamiento de este término no obstará, sin embargo, al empleo inmediato de los colores prohibidos por las disposiciones derogadas y que quedan incluídas en el artículo 4.o.

*Varela*, Presidente.

*Plácido Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Octubre 28 de 1911.

Ejecútese en todas sus partes por la Dirección de Salubridad, previa la promulgación del caso.

*Benzano.*

*Félix Sáenz*, Secretario.

1058-v.dic 2.

---

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Llamado á licitación**

Convócase á licitación pública para la construcción de un caño colector de cemento armado en la calle Entre Ríos entre las de Agraciada y la Bahía, con arreglo á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en esta Dirección el día 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*La Dirección.* 1035-v.dic.11.

---

LLAMADO A LICITACION

Sácase á subasta por licitación pública la construcción de pavimento asfáltico en las calles que expresa el pliego de condiciones técnico-económico administrativo que se encuentra á disposición de quienes deseen consultarlo en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno y Hacienda, el día 12 de Enero de 1912 á las 4 1|2 p. m., en el despacho del señor Intendente Municipal.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*El Secretario.* 1057-v.en.12.

---

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1031-v.feb.23.

---

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1022-v.feb.17.

---

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etcheparborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.* 920-v.feb.5.

---

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.* 803-v.en.17.

---

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Illa de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.* 684-v.en.2.

---

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giralde, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que están á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*

650-v.dic.27.

---

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.*

601-v.dic.20.

---

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Diez, Miguel Subiro, Pedro Artundo, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección.*

470-v.dic.2.

---

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

**Llamado á licitación**

Llámase á licitación para proveer de alfalfa y pasto, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas en forma, se tomarán en cuenta el día 12 de Diciembre próximo á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*El Administrador.* 1063-v.dic.12.

---

## Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

**Arrendamiento de los arenales de Santa Lucía**

Por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento y del señor Intendente Municipal don Rómulo F. Rossi, llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales existentes en la segunda sección (Santa Lucía), sobre la márgen izquierda del río del mismo nombre, situados, uno en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.

Las propuestas en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en esta Secretaría, podrán presentarse en la misma hasta el 15 de Diciembre de 1911, á las 11 a. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos, en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses. —Guadalupe, Noviembre 22 de 1911.—*Cantalicio Vidal y Vidal*, Secretario.

1027-v.dic.13.

---

**Comisión Auxiliar de La Paz**

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bloser*, Secretario. 876-v.en.30.

---

## Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Fe-

brero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa é rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 982-v.2.fro.

## Intendencia Municipal de Minas

### Llamado á licitación para construir adoquinado

Llámase á licitación para proceder al adoquinamiento de varias calles de la ciudad de Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, memoria descriptiva y resolución de la Junta Económico-Administrativa que pueden verse en la Intendencia Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre del corriente año en el local de la referida Intendencia.—Minas, Noviembre 18 de 1911.—*El Secretario.*

996-v.dic.18.

## Intendencia Municipal de Soriano

### LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de quince días, para efectuar las composturas á hacerse en el tramo de camino á Dolores, comprendido entre el arroyo Dacá y el empalme con el camino á Soriano, de acuerdo con el proyecto de obras formulado por la Inspección Técnica Regional que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 del entrante mes á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Noviembre 28 de 1911.—*Avelino González Viera*, Secretario. 1060-v.dic.12.

## Intendencia Municipal de Tacuarembó

### SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la provisión del mobiliario necesario para las Oficinas Municipales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben presentarse en dicha Secretaría hasta el día 11 de Diciembre á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que creyere más conveniente ó rechazarlas todas si no hallare ninguna aceptable. —San Fructuoso, Noviembre 25 de 1911.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario. 1055-v.dic.11.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CANOSIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Agar (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cerrito número 103, y doña ASUNCION CUÑA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tomiño (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Maciel número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1099-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO TARTAGLIA, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Filomena Tumini, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña CARMEN LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Estrada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1100-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAROELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, Calabria, domiciliado en la calle Ciudadela número 156, y doña MARIA ADELA AYESTARAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1063-v.dic.2.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONTRERAS GARCIA, de 28 años de edad, de stado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Reconquista 99, y doña CLIA ABINCETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Convención número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1108-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TUTZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la Plaza Independencia número 13, y doña ROSA MARROIG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1082-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA AR BOUET, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 70, y doña ELENA GERTRUDIS VALLVE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1083-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre de año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NOCETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Andes número 283, y doña EMILIA ANGELA SEVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1084-v.dic.9.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN LEONARDO BAJAC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 256, y doña MARIA ISOLINA PORCIUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1109-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRO POLINI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Vernal s|n, y doña ROSA BERTOLINI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Egido número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1101-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Puerto Rico, domiciliado en la calle Egido número 347, y doña CARMEN MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Ejido número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1085-v.dic.9.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DO CAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 227, y doña JOSEFA PAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1086-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARROS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 137, y doña MARIA ELVIRA TELESFORA MAÑE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1087-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BESTAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Canelones número 172, y doña ANTONIA CERDÁ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Mercedes número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1077-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FRANCESCH, de 40 años de edad, de estado

viudo, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 161, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1064-v.dic.2.

## 7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 105, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1116-v.dic.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRUCELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad 60b, y doña CARMEN PESQUEYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1102-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUZZONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 159, y doña IRENE DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1078-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESPASANDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 123, y doña ROSA SILBEYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1079-v.dic.5.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Corrientes 118, y doña CAROLINA ELOISA MONTEVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Corrientes 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1115-v.dic.11

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE INGOUVILLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 102 (Unión), y doña JULIETA BEATRIZ TEMPLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1117-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PANARIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita 31, y doña ANGELA DI STASIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Caraballo 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1103-dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua 118, y doña ELINA GAUX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Nicaragua 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1104-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FRIZZERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa 132, y doña PETRONA MARIA BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1105-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIANGINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 154c, y doña ELISA MARENCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1088-v.dic.9.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO TRIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Malvín, y doña MARIA TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteona*, Oficial del Estado Civil.
1080-v.dic.5.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'AMICO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Fuseneia (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña ROSA MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1075-v.dic.3.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES B. SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Manga, domiciliado en El Manga, y doña ANGELA ABETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Barrio de las 3 Esquinas (Buceo), domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1076-v.dic.3.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO STEVENANZLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 188, y doña CLOTILDE BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1072-v.dic.3.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRAQUIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONA WINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalida doriental, nacida en Río Negro (República Oriental), domiciliada en la calle Particular número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1089-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO RAMON PINEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso número 16, y doña MARGARITA LAUDELINA LOPEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1090-v.dic.9.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO OLIVERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle General Rondeau número 811 (8.a sección), y doña MARIA BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1118-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORRISOLE LAKEMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad inglés, nacido en Plymouth, domiciliado en la calle Cerrito número 146 (2.a sección), y doña LILIAN CASSANDRA CROSS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Barton on Humber, domiciliada en la calle Carapé número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1110-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO JUAN BAUTISTA MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 473, y doña MARIA MERCEDES PORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1111-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS BIBBÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Benesento, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 602, y doña JUANA ROSA CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1091-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CLAVERIE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle La Paz número 483, y doña ROSA MARIA FRANCISCA QUIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1092-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GRANATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Gaboto número 242, y doña MARGARITA TARALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 149a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1081-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORRER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Vecinal número 107, y doña VICLA PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1073-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PRESSBURGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en München, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 24, y doña EMMA EINSTEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Memmingen, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1065-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 435 (8.a sección), y doña DOLORES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1066-v.dic.2.

## 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 y 45 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in-extremis* don ENRIQUE LAPOUJADE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 210, y doña RAIMUNDA FERNANDEZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1112-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDMUNDO ACOSTA Y LARA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 55, y doña SARA ROSA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1106-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO MANGARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 110, y doña MARIA DOMINGA ZANELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1107-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO FALAGIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 104, y doña SABINA MARTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1093-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NERIS SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado s|n., esquina Victoria, y doña SUSANA MARTICORENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1094-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COLISTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 79, y doña TERESA VECINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1068-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MENDIOROZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Urtubey número 26, y doña PASCACIA ANGELICA PUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magariños Cervantes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1067-v.dic.2.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 23 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n, y doña DIONISIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera,

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 9 de Octubre de 1888, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Bruenl Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1119-v.dic.11.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PABLO DELFINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en Génova, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña MARIA ASUNCION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1095-v.dic.9.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 6, y doña ROSA MARIA AGUSTINA SARNICOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1096-v.dic.9.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 128, y doña CLORINDA MARIA DALBORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1097-v.dic.9.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña EMILIA KOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1098-v.dic.9.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PICCARDI, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República..., y doña NIEVES AMANDA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1074-v.dic.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SASANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1335, y doña JUANA MARIA RAVIOLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1069-v.dic.2.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENINCASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay número 32, y doña JULIA CARMEN SALVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1070-v.dic.2.

## 20 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle República Francesa número 10, y doña MARIA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1120-v.dic.11.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña JUANA PAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1121-v.dic.11.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FURFARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio de Calabria, domiciliado en La Teja, y doña CAROLINA DI FLORIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1114-v.dic.12.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DAMIAN SERÉ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 282, y doña LUISA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1113-v.dic.12.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GANDANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Capurro número 4, y doña ANSELMA CODARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1071-v.dic.2.

# JUDICIALES

## Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TECHEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Noviembre 7 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 964-v.en.8.

---

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza á don ANTONIO E. BELANDO para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por el incapaz Plácido Saldanha contra el doctor don José León Barreto por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Noviembre 6 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 959-v.dic.13.

## Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público, á los efectos que hubiere lugar, que en los autos sucesorios de don José A. Vidal, don José Ferrando en el carácter de apoderado que inviste en los mismos, ha presentado un escrito en el que entre otras cosas pide lo siguiente: "Que no obstante los esfuerzos llevados á cabo, no ha sido posible á sus representados hallar la copia de la escritura de cesión de derechos que hizo don Adolfo Vidal á favor de don Feliciano Vidal, cuyo testimonio obra en estos autos. Que es de estricta necesidad para llevar á cabo la venta proyectada y no habiendo sido posible á sus representados hallar la copia de la referencia, no obstante la escrupulosa gestión hecha en todos los papeles que pertenecieron al prenombrado don Feliciano Vidal, vengo á rogar á V. S. se digne disponer que, previas las publicaciones de estilo en el DIARIO OFICIAL y en uno de los de la localidad, se expida una segunda copia de la escritura ya mencionada, que fué otorgada ante el escribano don Eduardo Lenzi el 10 de Febrero de 1873."—Guadalupe, Noviembre 8 de 1911.—*Tristán Narvaja,* Escribano. 975-v.dic.16.

## Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 1000-v.feb.15.

## Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de esta fecha han sido declarados en quiebra los comerciantes de Sarandí Grande don Edmundo S. Santini y don Carlos Morales, que componen la firma social "Santini y Morales". En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la firma concursada los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérselas por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al

Síndico, don Magín Roca, los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 15 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 999-v.en.20.

### Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Ifambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Iturria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 19 de 1911.—*Arturo Barriere*, Actuario. 842-v.dic.23.

### Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña ANTONIA CUSTODIO NUÑEZ, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante y especialmente á don Pedro Custodio Núñez, sobrino; á doña María José Custodio Núñez y á don Máximo Vargas; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 21 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 863-v.dic.27.

### Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Sucesores de Edalia Rodríguez de Pereira. Rectificaciones de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Rocha, Noviembre de 1911. — Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalo, sobre rectificaciones de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil por los sucesores de Edalia Rodríguez de Pereira; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fojas 7, son los siguientes: 1.o Partida parroquial de casamiento de Juan Balbino Pereira con Edalia Rodríguez: Aparece el primero de los contrayentes con el nombre de Juan solamente, en vez de Juan Balbino; la madre de Pereira figura con el nombre de Eduvigis en lugar de Eduviges, y el padre de Edalia Rodríguez aparece con el nombre de Ramón Rodríguez, debiendo ser Ramón M. Rodríguez; 2.o Partida parroquial de nacimiento de Rudecindo Cayetano Eudoquio Pereira: Donde dice Juan Pereira é Hilaria Rodríguez, debe decir Juan Balbino Pereira y Edalia Rodríguez, respectivamente; 3.o Partida de nacimiento del Registro del Estado Civil de Micaela Pereira: Aparece el padre y el abuelo materno con los nombres de Juan Pereira y Ramón Rodríguez, en vez de Juan Balbino Pereira y Ramón M. Rodríguez, respectivamente; 4.o Partida de nacimiento del Registro del Estado Civil de Cirila Natalia Pereira: Donde dice Eduvige Araújo y Ramón Rodríguez, debe decir Eduviges Araújo y Ramón M. Rodríguez. 5.o Partida de nacimiento del Registro del E. Civil de Eugenia Estanislada Nicolasa Pereira: Se aplican á sus padres los nombres de Juan Pereira y Eladia Rodríguez, siendo así que los que les corresponden son Juan Balbino Pereira y Edalia Rodríguez. 6.o Partida de nacimiento del Registro del Estado Civil de Nicanor Guillermo Pereira: Aparecen el padre y el abuelo materno con los nombres de Juan Pereira y Ramón Rodríguez, en vez de Juan Balbino Pereira y Ramón M. Rodríguez. Resultando: Que, con la conformidad del señor Agente Fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 12 y 13, prestadas por los señores Cipriano C. Baez y Celestino Huelmo, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados; y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los ejemplares del periódico glosados á fs. 16 y 17; Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito de las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse aquélla, desde que satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal, acompañándose testimonio de esta sentencia y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que oportunamente se agregarán á los autos sin necesidad de escrito. Cumplidas y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc.—Rocha, Noviembre 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1048-v.dic.9.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 693-v.en.3.

### Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. Pedro Lago se hace saber: Que por auto de esta fecha y en el expediente caratulado "Año 1911 número 470 María Azalegui de Beguerístáin contra su esposo Pio Beguerístáin por divorcio. Lbro. 12.o fs. 322", se ha decretado interdicción sobre los bienes de la sociedad conyugal de los nombrados doña María Azalegui de Beguerístáin y don Pio Beguerístáin. Y de acuerdo con lo mandado, se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 31 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 904-v.dic.4.

### Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz. 726-v.en.7.

## COMERCIALES

### Al comercio y al público

Por la presente hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de mi socio don Santiago Savio la parte que me correspondía en la casa de comercio calle Agraciada números 343 y 345. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*Domingo Boveri*—*Santiago Savio*. 1066-v.dic.24.

### Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrisón la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Sarandí Grande, Noviembre 29 de 1911.—*Fernando Caldevilla*. 1068-v.en.2.

### Venta de biógrafo

Participamos al público y al comercio en general que tenemos prometido vender y venderemos á don Roberto Natalini, el biógrafo de nuestra propiedad, denominado "Excelsior", situado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 272, donde nuestros acreedores pueden ir para cobrar sus créditos. Se hace ésta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1911. — *Amelia Quacotti*.—*Dal Nero Bruto*. 1067-v.en.2.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cousiño y Muñiz, habiéndose hecho cargo de la casa el socio don Gabriel Muñiz. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—Por la sucesión de Benito Cousiño: *Flora V. de Cousiño*.—*Gabriel Muñiz*. 1064-v.dic.23.

### Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Pifieyrúa y Cía., en el ramo de instalaciones eléctricas, en la calle Zabala número 76, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Pedro Correa Quiñones. Se ruega á toda persona que sea acreedor de dicha casa de comercio se presente dentro del término de treinta días al objeto de verificar sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Domingo Piñeyrúa*.—*Pedro Correa Quiñones*. 1069-v.dic.24.

### Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Andrés Pena y C.o, en el ramo de Empresa de vehículos de acarreo de materiales de construcción; habiéndose separado de dicha sociedad los señores Andrés Pena y Manuel Pensado. El activo y pasivo de la casa quedará en adelante á cargo de los demás socios señores Manuel Pena, Benigno Corral, José Domínguez y José Lojo, y la razón social será de Manuel Pena y C.a.—Montevideo, Noviembre 28 de 1911.—*Manuel Pena y Cía*. 1053-v.dic.28.

### Venta de casa de comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender á favor de don Juan Alsina las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén, billar, tienda, ferretería y despacho de bebidas anexos, tengo establecida en la segunda sección del Departamento de Canelones sobre el camino carretero del Paso de Pache y el vecinal del Paso de Cuello. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días que establece la ley. — Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Luis Patela*. 1065-v.en.2.

### Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Lamas mi casa de comercio situada en la Laguna del Negro (11.a sección del Departamento de Cerro Largo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Melo, Noviembre 27 de 1911.—*Francisco J. Fernández*. 1056-v.dic.22.

### Separación de socio

Por la presente hacemos saber que el socio don José A. Méndez ha dejado de formar parte de la razón social Méndez, Fernández y Flores, del negocio que tenemos establecido en la calle Buenos Aires número 227, según consta de la escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*José A. Méndez*.—*Emilio Flores*.—*Hipólito Fernández*. 1050-v.dic.21.

### Venta de café y despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Ugo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Bartolomé Mitre números 218 y 220 esquina Yerbal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*José Vargas*. 1046-v.dic.29.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que, con fecha 25 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta capital, calle General Flores s|n, la que giraba bajo la razón social de Juan Dalmazzo y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Juan Dalmazzo*.—*Antonio Prato*. 1045-v.dic.20.

### Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don Lorenzo Manfredi mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Brandzen núm. 45 esquina Uruguay (Pueblo Ituzaingó), y cito á los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Máximo Herrera*. 1038-v.dic.20.

### Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Avelino Valiño y Sueiro, la casa de comercio que tenía establecida en el paraje Molles de Timote (8.a sección judicial del Departamento de Florida), á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Timote, Noviembre 23 de 1911.—*Francisco Churio*. 1047-v.dic.29.

## Venta de negocio

Habiendo vendido á los señores José Allegue y Domingo Martínez mi establecimiento de café y billares situado en esta ciudad en la calle Piedras números 42, 44 y 46, se hace saber á todos los que tengan cuentas á cobrar, se sirvan pasar por dicho establecimiento para ser abonadas, haciéndose esta publicación á los efectos y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Leopoldo Barreiro.* 1037-v.dic.20.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alberto Barbe y Antonio Guisso, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Maldonado, 15.a sección policial (Manga), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*P. González y hermano.*

1025-v.dic.18.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Luis de la Torre s|n. esquina Coronel Luna (Barrio La Paz), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Díaz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*José Díaz.—Constantino Díaz.* 1023-v.dic.16.

## Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Alberto S. Quintana, he celebrado un compromiso de venta con el señor José Caram, de mi casa de comercio en el ramo de tienda, que tengo establecida en esta ciudad en el ángulo Sud Oeste de las calles Sarandí y Montevideo, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consiedren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Paysandú, Noviembre 22 de 1911.—A ruego de don Moisés Salomón y como testigo: *Felipe Nin.* Testigo: *Jorge Miel.*

1036-v.dic.26.

## Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Bonifacio Alvarez nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía número 151 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Ghidone y Canessa.*

1029-v.dic.18.

## Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que hemos constituido sociedad comercial bajo la denominación "Sociedad Importadora" y firma "J. Soler y García Nebril", de acuerdo con el contrato celebrado ante el escribano señor Juan A. Perelló, fecha 14 del corriente.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Jorge Soler Vilardebó.—César García Nebril.* 1028-v.dic.18.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Rosendo Gil las existencias del negocio de carnicería establecida en esta ciudad en la calle Lima núm. 87. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con sus justificativos, pues pasado dicho término otorgaré en favor de los compradores la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Juan Bautista Berrutti.* 1024-v.dic.18.

## Venta de carnicería

Hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Venancio Moreira y Cía., la carnicería establecida en la calle Colón núm. 120, con todas sus existencias. Participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Venancio Moreira y Compañía.—Luis Bacino.*

1021-v.dic.22.

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## Llamamientos á concurso

| Llamamiento | Escuelas á proveerse: Grado y número | Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| | | MONTEVIDEO | | |
| 2.o | 1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1 | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | 5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2 | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | 31 Ayudantías de 1er. grado | | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.o | 10 Ayudantías de 2.o grado | | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.o | 10 Ayudantías de 3er. grado | | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.o | Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Id. de 2.o grado de la íd. íd. | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | CANELONES | | |
| 2.o | Rural núm. 37.. | San Rafael | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 39.. | Piedras de Afilar | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 28.. | Canelón Grande | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 43... | La Pedrera | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 17. | San Ramón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | FLORIDA | | |
| 2.o | Rural núm. 10.. | Molles de Timote | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 15.. | Escobilla | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 25.. | Villa Vieja | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 26.. | Estación Reboledo | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.o | Rural núm. 36.. | Zanja del Medio | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.o | Rural núm. 20.. | Illescas | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 16.. | Polanco del Yi | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 11.. | Estación Goñi | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 2. | Ciudad | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 6.. | 25 de Agosto | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 21.. | Estación Nico Pérez | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | DURAZNO | | |
| 1.o | Rural núm. 27... | Villasboas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 17.. | Las Conchas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 23.. | Antonio Herrera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 24.. | Capilla de Farruco | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 29.. | Rolón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 11... | Los Tapes | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.o | Rural núm. 14... | Cerro Chato | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 26... | Batoví | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 15.... | Maestre Campo | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 8.... | Santa Bernardina | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 32.. | Blanquillo | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | SAN JOSE | | |
| 1.o | Rural núm. 16... | Estación Capurro | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 9 .. | Tala de Carreta Quemada | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 23.... | Coronilla | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | FLORES | | |
| 2.o | Rural núm. 15.. | Arenal | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 13.. | Sandú | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | 2.o grado núm. 1. | Trinidad | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.o | Rural núm. 3.... | Chacras de Borghi | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 17. | Villasboas | V. y M. | 31 de Julio de 1912 |
| | | MINAS | | |
| 1.o | Rural núm. 2 .... | Puntas de Cebollatí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 20... | Sarandí de Cebollatí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 10.. | Cerro Pelado | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 23.. | Barra de Gaetán | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 5... | Gaetán | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 6... | Barriga Negra | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 22.. | Sauce de Olimar | M. | 30 de Noviembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 13... | Tapes Chico | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 14.... | Polanco | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 16.... | Solís | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 17.... | Estación Solís | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 18.... | Soldado | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 21.... | Lorenzita | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 22.... | Sauce de Olimar Chico | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | 1er. grado núm. 1. | Ciudad | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.o | 1er. grado núm. 2. | Ciudad | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 8.... | Perdido | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 4... | Paso de la Calera | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | MALDONADO | | |
| 2.o | Rural núm. 2... | Ceibos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 13.. | Alférez | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 17... | José Ignacio Arriba | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 18... | Valdivia | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | 2.o grado núm. 6.. | Pan de Azúcar | M. | 1.o de Marzo de 1912 |
| 1.o | Rural núm. 22.. | La Coronilla | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | ROCHA | | |
| 2.o | Rural núm. 16... | Puntas de don Carlos | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 12.. | Ceibo | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 10.. | San Miguel (18 de Julio) | V. y M | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 13... | Garzón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 18.. | Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 20.. | Maturrango | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 19.. | Valizas | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | TREINTA Y TRES | | |
| 1.o | Rural núm. 45.. | Puntas de Yerbalito | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 35.. | Olimar Chico | V. c. y M. | 1.o de Marzo de 1912 |
| 1.o | Rural núm. 36.. | Bañijas | V. c. y M. | 1.o de Marzo de 1912 |
| 1.o | Rural núm. 37.. | Arrayanes | V. c. y M. | 1.o de Marzo de 1912 |
| 1.o | Rural núm. 41.. | La Coronilla | V. c. y M. | 1.o de Marzo de 1912 |
| 2.o | Rural núm. 42.. | Avestruz Chico | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.o | Rural núm. 44.. | Noque de Olimar Chico | V. c. y M. | 1.o de Marzo de 1912 |
| 1.o | Rural núm. 39.. | Olimar | V. c. y M. | 1.o de Marzo de 1912 |
| 2.o | Rural núm. 7... | Pajas Altas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 9... | Cuchilla de Dionisio | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | 2.o grado núm. 17. | Vergara | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 20.. | Cañada de las Piedras | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 28.. | Laureles | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 22.. | Carmen | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 27.. | Higuerones | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 29.. | Olimar | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.o | Rural núm. 18.. | Averías | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |

| Llamamiento | ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y numero | ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.º | Rural núm. 30.... | Sauce del Yerbal ............ | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.º | 2.o grado núm. 13 | Vergara .................. | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 16... | Sarandí .................. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 8.... | Cebollatí ................ | V. c. y M. | 31 de Julio de 1912 |
| | | CERRO LARGO | | |
| 2.º | Rural núm. 38.. | Cuchilla del Carmen............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 39.. | Sauce.......................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 1....... | Puntas de Tacuarí.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 5... | Rincón de Suárez............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 9... | Puntas del Quebracho........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 8 | Artigas........................ | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 33... | Minuano........................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 41.. | Cañada de los Burros........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 43... | Campamento .................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 46.. | Bañado de Medina .............. | V. y M. | 30 de Junio de 1912 |
| | | TACUAREMBO | | |
| 2.º | 2.o grado núm. 4 | San Gregorio................... | V. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.º | Rural núm. 5... | Cuchilla de Peralta............ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 7... | Paso de las Toscas............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 18.. | Aldea.......................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Sauce Solo..................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso de Bonilla................ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 29.. | Rincón de Pereira.............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Costas de Achar................ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 3... | Paso del Borracho.............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 31.. | Batoví......................... | V. c. y M. | 31 do Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 1... | Las Chacras ................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 21... | Bañado de Rocha................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira............... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | RIVERA | | |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Yaguarí........................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Hospital....................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Vichadero...................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso del Horno................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 18... | Carpintería.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Masoller....................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 29... | Paso de Gayré.................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | Extramuros .................... | V. ó M. | 31 de Enero de 1912 |
| 2.º | 1er. grado núm. 21 | Rivera ........................ | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 27... | Suburbios de Rivera ........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 38... | Ataque ........................ | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural 2.o grado 4. | Corrales....................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural 2º grado 4 | Corrales ...................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | ARTIGAS | | |
| 2.º | Rural núm. 8... | Ejido de San Eugenio........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Zanja Yacot.................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Estación Cuaró................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 1... | Paso Campamento................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 2... | Cuaró Grande................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 9... | Ricardiño...................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Itacumbú....................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Parada Francia................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 6... | Yacaré......................... | V. y M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.º | Rural núm. 10... | Guaviyú ....................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 32... | Puntas de Tres Cruces ....... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 14... | Pintado ....................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 13... | Palma Sola .................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 25.. | Franquía ...................... | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | SALTO | | |
| 1.º | Rural núm. 7... | Sauce Chico.................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 9... | Curupí......................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 15... | Vera........................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 13... | Mataojito...................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 12. | Belén.......................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 2.... | Mataojo Grande................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 13. | Belén.......................... | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 12... | Sarandí Grande................. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | 2.o grado núm. 9. | Ciudad del Salto............... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Sopas.......................... | M. | 31 de Enero de 1912 |
| | | PAYSANDU | | |
| 1.º | Rural núm. 32... | Parada Rivas................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 19.. | Estación Porvenir.............. | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Quebracho...................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 27.. | Piedras Coloradas.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Soto........................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cerro Porión................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Sacra.......................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 31 | Celestino ..................... | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 32 | Parada Rivas .................. | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 35 | Puntas de Corrales ............ | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 36 | Puntas de Araújo .............. | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 38 | Guarapirú ..................... | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| | | SORIANO | | |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Monzón......................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 33.. | Cardona........................ | V. y M. | 30 de Junio de 1912 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Maulas ........................ | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | RIO NEGRO | | |
| 1.º | Rural núm. 9... | Sánchez........................ | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 10.. | Mataojo........................ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Paso de los Mellizos........... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Islas de Arguello.............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14... | Estación Francia............... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Tres Arboles................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Lloverdoras.................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Sauce.......................... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Villa General Borges ......... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | COLONIA | | |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Tres Esquinas.................. | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Colonia Estrella............... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Cerro de las Armas............. | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 33.. | Miguelete...................... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | San Juan....................... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Colonia Española............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentarân una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—*Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902,* que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caráctar provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 891-pmte.1016.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Camilo Bovio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sierra número 161 esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Pedro Etchegoyen.* 1019-v.,dic.15.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por expiración del término social y en escritura que hoy autorizó el escribano don José P. Nogueira, hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Baldizán, Filpo y Cía., en los ramos de barraca de materiales de construcción, frutos del país y otros anexos; quedando todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad á favor y á cargo del socio Valentín Alonso.—Durazno, 21 de Noviembre de 1911.—*Valentín Alonso. — Antonio Baldizán.—Vicente Filpo.* 1033-v.dic.24.

## Al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Nicolás Lamasta y Antonio Jubin, mi casa de comercio que en el ramo de café y rotisserie "La Broche", tengo establecida en la calle Andes número 117a, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término de la ley. —Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Francisco Traverso.* 1020-v.dic.15.

## Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social Polto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 20 de 1911.—*Miguel L. Polto.—Antonio Calero.* 1026-v.dic.23.

## Venta de panadería

Con esta fecha hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de panadería que gira á nombre de Alfredo Rama y que pasa á nombre de Generoso Pampín. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Alfredo Rama.*

1005-v.dic.14.

## Venta de confitería y fábrica

Por el presente hago saber que he comprometido vender á los señores Nicolás Mas y Miguel Mestre el despacho y fábrica de confitería establecido en la calle Rivera núm. 41, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 26 del corriente mes, fecha en que los compradores tomarán posesión de dicho negocio, y la escritura se otorgará diez días después de vencidas estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Aquiles Costa.* 1002-v.dic.14.

## Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero, quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social

Porto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1911.—*Miguel L. Porto.*—*Antonio Calero.* 1059-v.dic.23.

## Al público

Se hace saber que los señores Santiago A. Grasseni y José Nervi, han transferido á favor de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." todas las existencias y pertenencias de la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenían establecida en la calle Timbó número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Santiago A. Grasseni.*—*José Nervi.* 1018-v.dic.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Joves, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de fábrica de vidrios giraba en esta plaza en la casa calle Porongos esquina Santa María, bajo la razón social de Compte y Compañía, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Pedro Compte, y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro Compte.*—*Salvador Oliveras.* 1001-v.dic.14.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor giraba en la calle Isla de Flores número 405 esquina Minas, bajo la firma de Lorenzo y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Antonio Lorenzo.*—*Daniel López.* 997-v.dic.13.

## Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Dulout la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle Reconquista números 98a y 98b esquina Zabala, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Alfredo Malleza.* 993-v.dic.12.

## Al comercio

Participo que he prometido vender á favor de don Emilio Bosch la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas, bazar y billar, situada en la ciudad de San José, calle Uruguay núm. 17 esquina Ituzaingó. A fin de que los que se consideren acreedores á ella concurran á deducir sus derechos en esta ciudad, calle Agraciada número 226.—Montevideo, Noviembre 16 de 1911. *Luis Bonifacio.* 986-v.dic.12.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Ricón y Compañía, en el ramo de ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Antonio Ricón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa calle Agraciada número 18.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Juan Balerio.*—*Antonio Ricón.* 998-v.dic.13.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arregui y Gutiérrez, en el ramo de tienda y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Florida, Noviembre 15 de 1911.—*Arregui y Gutiérrez.* 994-v.dic.18.

## Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Domínguez y Compañía en la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 83a esquina Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma de Manuel Domínguez y Compañía, entrando á formar parte de la nueva firma don Francisco Rial. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de la extinguida firma para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Manuel Domínguez.*—*Florentino López.*—*Francisco Rial.* 980-v.dic.16.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

## CAPITAL

### A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

### B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

### C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

### D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

### E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

### F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

### G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina

### H

Helguera Francisco B.

### I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

### L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

### M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

### N

Nobo Francisco
Núñez José

### O

Oneto Miguel O.

### P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

### R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

### S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

### T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

### V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

### Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

## Consignatarios

#### MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

#### RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

#### TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

## MAYORISTAS E IMPORTADORES

#### MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson.
Bellmunt Colorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunst Mateo
Brandez y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprapio Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. J.
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Seelvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

#### CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

#### SORIANO

Majin Rivas

#### SAN JOSÉ

Fernández y Alda

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza
Consuelo Galen
Mounson Pedro

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Salaberri y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastrori

Magin Rivas
José Cassagrande

**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lafiera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Ros y González

Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

924-perm.1016.

## Pago de cuentas

Se cita á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma Minetti y Moll, establecida en Carrasco (Departamento de Canelones), para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Juan C. Gómez número 39, en donde serán abonados dentro de los 30 días á contar de esta fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Minetti y Moll.*

970-v.dic.15.

## Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta á los señores don Modesto Veira y don Francisco Pessano, la casa de comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Veira y Compañía, dedicada al ramo de electricidad y aguas corrientes, situada en la calle 18 de Julio número 889b. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Veira y Compañía.*

968-v.dic.7.

## Venta de biógrafo

Habiendo prometido vender don Juan Cossani á don Antonio Domínguez Blanco todas las existencias, incluso la contrata de arrendamiento del salón de espectáculos públicos, establecido en la calle Alejandro Chucarro entre Avenidas Brasil y Cristóbal Colón (Pocitos), convoco á mis acreedores para que dentro de un mes á contar desde hoy, comparezcan á arreglar el importe de sus haberes. —Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Juan Cossani.*

978-v.dic.-18.

## Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ernesto Abreo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa, bajo la razón social de Luis Cappi y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo de Evaristo Cappi.—Las Piedras, Noviembre 14 de 1911.—*Luis Cappi.—Evaristo Cappi.*

973-v.dic.9.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Félix y Angel Cernuschi, en el ramo de herrería y enrejados de alambre, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Félix Cernuschi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Félix y Angel Cernuschi.*

971-v.dic.9.

## Al público y al comercio

El que suscribe, único dueño del almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén Ciciliano", situado en esta capital, calle Colonia esquina Tacuarembó, participa al público que en esta fecha y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender dicha casa de negocio á don José Malacrida. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911. — *Carmelo Archidiácono.*

972-v.dic.9.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Emilio J. Paz hemos disuelto de común y amigable acuerdo la casa de comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la calle Yaguarón número 289, bajo la razón social de Fernández y Pampin, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Emilio Fernández y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 13 de 1911. —*Emilio Fernández.—Generoso Pampin.*

1049-v.dic.21.

## Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Arturo E. Maulia, hemos prometido vender á don Paulino M. Carbajal y don Juan Carlos Garat, el Hotel Central y sus existencias y que actualmente tenemos en Trinidad (Flores) con frente á las calles 25 de Mayo y Fray Ubeda. Rogamos que todos los acreedores se presenten dentro del término de la ley 26 de Septiembre de 1904 á deducir sus acciones ó reclamos.—Trinidad, Noviembre 13 de 1911.—*Luis Sorhuet é hijo.*

984-v.dic.11.

## Venta de fábrica

Se hace saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Juan Arturo Hirst, según consta en documento privado, todas las máquinas y accesorios de mi fábrica de tabacos, titulada "El Veguero Cubano", situada en la calle Paraná número 14. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el término que marca la ley en el domicilio indicado para el reconocimiento de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1911. — *Jaime Romeu.*

953-v.dic.4.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 5 del corriente, ante el escribano don Arturo Vivas Cerantes, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta capital, calle Rivera número 368, la que giraba bajo la razón de Rodríguez hermanos, habiendo quedado con el activo y pasivo de ella el socio José Armando Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 10 de 1911. —*José Armando Rodríguez.—Luis Rodríguez.*

955-v.dic.11.

## Al comercio

Hago saber que he prometido vender á favor de los señores Faustino González y Marcos Arturo González mi establecimiento de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Gómez, y á los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1911. — *Francisco Zubeldía.*

954-v.dic.4.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha núm. 60 esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911.—*Víctor Rossi.*

958-v.dic.5.

## Al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Juan Iriarte y don José L. del Puerto, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de platería tengo establecida en esta ciudad. En consecuencia, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á fin de serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Minas, Noviembre 9 de 1911.—*Leandro del Puerto.*

948-v.dic.2

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en esta fecha, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de chanchería bajo la razón social de Checchi, Ivaldi y Guisti, quedando el activo y pasivo á cargo de Ivaldi y Guisti y desligado por completo el señor Checchi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa, calle Marsella número 17 (Reducto), á deducir sus créditos.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Checchi, Ivaldi y Guisti.*

988-v.dic.12.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Sandrini y Compañía, en el ramo de sastrería establecida en la calle Juncal número 207, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Vidal, quien continuará los negocios bajo la firma J. C. Vidal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan Sandrini.—Juan C. Vidal.*

977-v.dic.15.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la razón social "Checchi, Ivaldi y Giusti", en el ramo de chanchería, quedando el activo á cargo de Ivaldi y Giusti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Ivaldi y Giusti.*

936-v.dic.7.

## Al comercio

Participo que habiéndose liquidado la firma comercial Fernando Roode, que giraba en esta plaza, con el fin de constituir una nueva firma social, el suscripto llama á los acreedores de su casa para que dentro del plazo de la ley se presenten á cobrar sus créditos, pues pasado el expresado término no se reconocerá por la nueva razón social ninguna deuda de la extinguida firma.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Fernando Roode.*

927-v.dic.7.

## Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido en venta ante el escribano don Enrique Acosta á don Antonio C. Durán mi casa de comercio que en el ramo de almacén, titulado el "Imperial", tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan B. Margenat.*

932-v.dic.7.

## Al público y al comercio

Por la presente participo que he vendido mi casa de comercio de ramos generales, al señor Juan M.a Constanti. Las personas que tengan derecho á reclamos, deben presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no atenderá á ninguno. — Estación Mal Abrigo, Noviembre 2 de 1911. —*Juan Márquez.*

957-v.dic.5.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Vitalino S. Motta, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brum y Linares, con el fin de explotar el ramo de almacén de comestibles, bebidas y sus anexos, cargando con el activo y pasivo de la misma don Atilio G. Linares, quien continúa de su exclusiva cuenta con el giro comercial.— Salto, Noviembre 1.o de 1911.—*Darcirio Brum.— Atilio G. Linares.*

922-v.dic.6.

## Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo á todos aquellos que puedan tener interés, que he prometido vender á los señores Aníbal Uriarte y Manuel Morello, la casa de comercio que la sucesión de Antonio L. Méndez, tiene establecida en la calle Sarandí número 257, de esta capital. — Montevideo, Octubre 30 de 1911. — P. P. de la sucesión Méndez: *A. R. Lassús.*

897-v.dic.15.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con esta fecha, ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó rescindida la sociedad de Mirabal Hermanos que giraba en esta plaza y se dedicaba al comercio en los ramos de lomillería y talabartería; y por la citada escritura, el activo y pasivo de la disuelta sociedad de Mirabal Hermanos quedó á cargo del que suscribe. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Canelones), Octubre 24 de 1911.—*Amaro Mirabal.*

943-v.dbre.8.

## Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á los señores Juan Pons y Compañía, el comercio en el ramo de importación en general, establecido en la casa números 92 á 98a de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, á cuya casa deben ocurrir de 2 á 5 de la tarde, los acreedores ó interesados con los justificativos de sus créditos. Los compradores conocen el arreglo extrajudicial que estoy tramitando y tomarán á su cargo el pago del porcentaje establecido con ese nuevo arreglo, respecto de los acreedores incluídos en detalle protocolizado en la indicada escribanía.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*José María Esteve.—Juan Pons y Compañía.*

990-v.dic.12.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232